Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES · DECRETOS · RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Martes 27 de enero de 1959 — Número 18.849

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero por 5.803.062 marcos alemanes, para ser radicado en la empresa Okal Argentina S. A. (en formación).

DECRETO Nº 799 — Buenos Aires, 16|1|59.

VISTO: La presentación efectuada en expediente Nº 1.646|58, por la firma Otto Kreibaum Verwaltung und Erfindungsverwertung, Otto Kreibaum Maschinenbau GmbH y Otto Kreibaum Möbel und Spanplatten fabrik GmbH, en su carácter de inversor, juntamente con la firma Okal Argentina S. A. (en formación) de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos, repuestos y materiales para la instalación en la zona del Delta del Paraná de una planta para la fabricación de placas de aglomerado de madera según procedimiento amparado por patente Nº 103.412, la Resolución número 21 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a realizar tiende a sustituir importaciones, promover el desarrollo y el perfeccionamiento tecnológico nacional; Que el lugar de radicación de la industria cumple con los propósitos de fomento zonal; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, la firma proponente tiene acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial propuesto; Que la firma proponente, asimismo, ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de las inversiones;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, por el importe de D. M. 5.803.062 (cinco millones ochocientos tres mil sesenta y dos marcos alemanes), en maquinarias y equipos D. M. 4.097.796, repuestos D M. 207.766 y materiales D. M. 1.497.500 para la instalación de una planta para la fabricación de placas de aglomerado de madera propuesta por la firma Otto Kreibaum Verwaltung und Erfindungsverwertung, Otto Kreibaum Maschinenbau GmbH y Otto Kreibaum Möbel und Spanplatten fabrik GmbH de Lauenstein, Hannover, Alemania, para ser radicado en la empresa Okal Argentina S. A. (en formación) debiendo instalarse la fábrica en la zona del Delta del Paraná, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nros. 1.594/58 y 2.483/58 y Disposiciones Especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 2º. — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital, son las que se establecen en la Resolución de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina, otorgará las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias y equipos aprobados dentro de los treinta días de recibidas de conformidad las solicitudes respectivas.

Art. 4º. — El Banco Central de la República Argentina, queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza.

Art. 5º. — Facúltase a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales a autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto, como así también a aprobar el detalle analítico de los repuestos a introducir.

Art. 6º. — La Secretaría de Industria y Minería, controlará el cumplimiento de la ubicación, instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendidos en la inversión que se autoriza.

Art. 7º. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la presente inversión.

Art. 8º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas y de Industria y Minería.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alberto V. Tedín. — Antonio López.

RESOLUCION Nº 21

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en expediente Nº 1.646|58, por la firma Otto Kreibaum Verwaltung und Erfindungsverwertung, Otto Kreibaum Maschinenbau GmbH y Otto Kreibaum Möbel und Spanplatten fabrik GmbH juntamente con Okal Argentina Sociedad Anónima (en formación), y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la fabricación de placas de aglomerado de madera según procedimiento amparado por patente Nº 103.412, con destinos varios y en especial fabricación de viviendas y módulos para la construcción de viviendas; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a desarrollar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos a efectuar; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatorio de la inversión;

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º. — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de D. M. 5.803.062 (cinco millones ochocientos tres mil sesenta y dos marcos alemanes) en maquinarias y equipos D. M. 4.097.796 (cuatro millones noventa y siete mil setecientos noventa y seis marcos alemanes), repuestos D. M. 207.766 (doscientos siete mil setecientos sesenta y seis marcos alemanes) y materiales D. M. 1.497.500 (un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos marcos alemanes) para la instalación de una fábrica de placas de aglomerado de madera propuesta por la firma Otto Kreibaum Verwaltung und Erfindungsverwertung, Otto Kreibaum Maschinenbau GmbH, Otto Kreibaum Möbel und Spanplatten fabrik GmbH, de Lauenstein, Alemania, para ser radicada en la firma Okal Argentina S. A. (en formación) en su planta a instalar en la zona del Delta del Paraná, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nros. 1.594|58 y 2.483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por esta Secretaría. Como contrapartida por su inversión de capital convertida al tipo de cambio del mercado libre a la fecha de despacho a plaza de los bienes respectivos, Otto Kreibaum Verwaltung und Erfindungsverwertung, Otto Kreibaum Maschinenbau GmbH y Otto Kreibaum Möbel und Spanplatten fabrik GmbH recibirá acciones ordinarias de Okal Argentina Sociedad Anónima, a su valor nominal, no pudiendo transferirlas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales en la planta objeto de la inversión.

Art. 2º. — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica o individualización se consignan en planilla adjunta a la presente Resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 3º. — Dentro de los sesenta días de firmado el decreto autorizando la presente inversión, la firma Okal Argentina Sociedad Anónima (en formación) presentará al Banco Central de la República Argentina, las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias, equipos y materiales detallados. El plazo de vencimiento de dichas autorizaciones no deberá exceder del fijado para las distintas etapas del programa de desarrollo de la inversión, de acuerdo con lo que establece el artículo siguiente.

Art. 4º. — La inversión que se aprueba por la presente resolución está destinada a la instalación de una fábrica de placas de aglomerado de madera, a instalar en la zona del Delta del Paraná, y los plazos de embarque y puesta en marcha de las distintas etapas en que se dividirá el desarrollo del programa aprobado serán las siguientes:

Primera etapa: Embarque: 16 meses
Puesta en marcha: 21 meses
Segunda etapa: Embarque: 28 meses
Puesta en marcha: 34 meses
Tercera etapa: Embarque: 36 meses
Puesta en marcha: 39 meses

Las maquinarias y equipos que comprenden a cada una de las etapas se detallan en la planilla a que se refiere el artículo 2º.

Art. 5º. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser aprobada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 6º. — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere la presente Resolución, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 7. — Dentro de un plazo de 120 días, a contar de la fecha de la presente resolución, deberá acreditarse la constitución definitiva de Okal Argentina S. A. (en formación) con un capital autorizado no inferior a m$n. 100.000.000. Los trámites y gestiones podrán ser realizados por Okal Argentina S. A. (en formación) ante esta Secretaría y el Banco Central de la República Argentina, a cuyo efecto deberá presentar copia del acta de constitución.

Art. 8º. — Artalba S. A. en su carácter de promotora y gestora de Okal S. A. (en formación) garantizará conjuntamente con ésta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que establece la presente resolución. Esta garantía subsistirá hasta la constitución definitiva de Okal S. A.

Art. 9º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo por el importe de £ 35.699 con destino a la firma Lamson Paragon S. A. Ind. y Com.

DECRETO Nº 798. — Bs. As., 16|1|59.

VISTO: La presentación efectuada en expediente Nº 707|58, por la firma Lamson Industries Limited, de Londres, Inglaterra, en su carácter de inversor, juntamente con la firma Lamson Paragon Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con oficinas y talleres en Otamendi 528|42, Capital Federal, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos, accesorios y repuestos, para la fabricación de formularios continuos para equipos de contabilidad mecanizada; la Resolución número 28 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el Dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a realizar tiende a incrementar la producción para abastecer completamente el mercado interno y lograr saldos exportables; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditadas suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial propuesto; Que la firma proponente asimismo, ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Decreto aprobatorio de las inversiones;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve Libras Esterlinas (£ 35.699), valor FOB., en maquinarias, equipos, accesorios y repuestos, propuesto por la firma Lamson Industries Limited, de Londres, Inglaterra, para la fabricación de formularios continuos para equipos de contabilidad mecanizada, para ser radicado en la empresa Lamson Paragon Sociedad Anónima Industrial y Comercial con oficinas y talleres en Otamendi 528|42, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nros. 1.594|58 y 2.483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital, son las que se establecen en la Resolución Nº 28 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina, otorgará las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias y equipos aprobados dentro de los treinta días de recibidas de conformidad las solicitudes respectivas.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina, queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Relaciones Económico Sociales a autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos, que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art 6º — La Secretaría de Industria y Minería, controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambio las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas y de Industria y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Antonio López. — Alberto V. Tedín.

RESOLUCION Nº 28

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en Expediente Nº 707|58, por la firma Lamson Industries Limited, de Londres, en su carácter de inversora juntamente con Lamson Paragon Sociedad Anónima Industrial y Comercial y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a incrementar la producción y reducir los costos de fabricación de formularios continuos para equipos de contabilidad mecanizada; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a desarrollar por la recurrente tiende fundamentalmente a abastecer el mercado interno, lograr saldo exportable y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que las firmas proponentes cuentan con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos a desarrollar; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión;

El Secretario Interino de Relaciones Económico - Sociales de la Presidencia de la Nación,

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve Libras Esterlinas, valor F.O.B., en maquinarias, equipos, accesorios y repuestos, para la fabricación de formularios continuos para equipos de contabilidad mecanizada, propuesta por la firma Lamson Industries Limited de Londres, para ser radicada en la firma Lamson Paragon Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con oficinas y talleres en Otamendi 528|42, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nros. 1594|58 y 2.483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por esta Secretaría. Lamson Industries Limited recibirá como contrapartida por su inversión de capital, convertido al tipo de cambio del mercado libre, a la fecha de despacho a plaza de los respectivos bienes, acciones ordinarias al portador por el monto que autorice la Comisión de Valores Decreto 15.353|46.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente Resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el Decreto autorizando la presente inversión, la firma Lamson Paragon Sociedad Anónima Industrial y Comercial presentará al Banco Central de la República Argentina, las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias y equipos detallados. El plazo de vencimiento de dichas autorizaciones no deberá exceder de los nueve meses de la fecha de su otorgamiento.

Art. 4º — La inversión que se aprueba por la presente Resolución está destinada a incrementar la capacidad productiva de los talleres de Lamson Paragon Sociedad Anónima Industrial y Comercia., instalados en Otamendi 528|42, Capital, para la producción de formularios continuos, equipos tabuladores de contabilidad mecanizada y deberá entrar en producción dentro de los doce meses de la fecha en que fueran otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 5º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá se probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 6º — La empresa queda comprometida a mantener los talleres a que se refiere la presente Resolución, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 7º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero por 132.100 marcos alemanes para ser radicado en la empresa Gelatinas Argentinas S. A. Industrial y Comercial.

DECRETO Nº 797. — Bs. Aires, 16|1|59.

VISTO: La presentación efectuada en expediente Nº 1.018|58, por la firma Stauffer Chemical Company, en su carácter de inversor, juntamente con la firma Gelatinas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias y equipos para la ampliación de la planta de gelatinas comestibles e industriales que la beneficiaria de la inversión tiene en Morón, Provincia de Buenos Aires; la Resolución Nº 27 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a realizar tiende a incrementar las exportaciones, promover el desarrollo y el perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, la firma proponente tiene acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial propuesto; Que la firma proponente, asimismo, ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Decreto aprobatorio de las inversiones;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, por el importe de ciento treinta y dos mil cien marcos alemanes (D. M. 132.100.—), de los cuales corresponden D. M. 5.700.—, a flete, y D. M. 126.400.—, a maquinarias que serán destinadas a la fabricación de gelatinas comestibles e industriales, propuesto por la firma Stauffer Chemical Company, de 380 Madison Avenue, Nueva York, Estados Unidos de América, para ser radicado por la empresa Gelatinas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con oficinas en Corrientes 378, Capital Federal, y con fábrica en Morón, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nros. 1.594 y 2.483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital, son las que se establecen en la Resolución de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina, otorgará las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias y equipos aprobados dentro de los treinta días de recibidas de conformidad las solicitudes respectivas.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina, queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria aprobada, en el momento de su introducción, siempre que no se sustituyan los bienes cuya importación se autoriza.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales a autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos, que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Industria y Minería, controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendidos en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la presente inversión.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas y de Industria y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Relaciones Económico - Sociales de la Presidencia de la Nación, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alberto V. Tedín. — Antonio López.

RESOLUCION Nº 27. — Bs. As., 16|1|59.

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en expediente número 1.018|58, por la firma Gelatinas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial juntamente con Stauffer Chemical Company y el Dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a ampliar y mejorar la producción de gelatinas comestibles e industriales; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a desarrollar por la recurrente tiende fundamentalmente a incrementar las exportaciones y promover al desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos a efectuar; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión;

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación,
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de ciento treinta y dos mil cien marcos alemanes (D. M. 132.100.—), de los cuales corresponden D. M. 5.700.—, a fletes y D. M. 126.400.— a maquinarias que se destinarán a la fabricación de gelatinas comestibles e industriales, propuesto por la firma Stauffer Chemical Company, de 380 Madison Avenue, Nueva York, Estados Unidos de América, para ser radicado en Gelatinas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con oficinas en Corrientes 378, Capital Federal, y fábrica en Morón, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos números 1594|58 y 2.483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por esta Secretaría. Stauffer Chemical Company recibirá, como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio del mercado libre a la fecha de despacho a plaza de los bienes respectivos, acciones ordinarias de Gelatinas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a su valor nominal, no pudiendo transferirlas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales de la ampliación objeto de la presente inversión.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente Resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el Decreto autorizando la presente inversión, la firma Gelatinas Argentinas S.A.I.C. presentará al Banco Central de la República Argentina, las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias y equipos detallados. El plazo de vencimiento de dichas autorizaciones no deberá exceder de los nueve meses de la fecha de su otorgamiento.

Art. 4º — La inversión que se aprueba por la presente Resolución, está destinada a incrementar la capacidad productiva de la fábrica de gelatinas comestibles e industriales de la beneficiaria de la inversión, así como a elevar la calidad de los productos obtenidos.

Art. 5º — La ampliación a que se refiere el artículo anterior será instalada en la planta de Gelatinas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial existente en Avenida Gobernador Vergara de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, y deberá entrar en producción dentro de los doce meses en que fueron otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 6º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 7º — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere la presente Resolución en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 8º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO. — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero por la suma de u$s. 47.350 para ser radicado en la firma Caños Filtros Johnson (Argentina) S. A. Ind. y Com.

DECRETO Nº 796. — Bs. As. 16|1|59.

VISTO. La presentación efectuada en expediente Nº 1.080|58, por la firma Edward E. Johnson Incorporated, en su carácter de inversor, juntamente con la firma Caños Filtros Johnson (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos y materias primas, para la fabricación en el país de caños filtros "Johnson" para el mejor aprovechamiento de napas de agua subterráneas, la Resolución Nº 23 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el Dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados y la certificación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, la inversión a realizar posibilitará la fabricación en el país de caños filtros que por sus características técnicas, reúnen condiciones óptimas para el aprovechamiento de napas de agua subterráneas; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, la firma proponente tiene acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial propuesto;

Que la firma proponente. asimismo, ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Decreto aprobatorio de las inversiones;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, por el importe de cuarenta y siete mil trescientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 47.350.-) de los cuales, u$s. 33.350 — corresponden a maquinarias y equipos, u$s. 5.000.— a materias primas y u$s. 4.000.— a gastos de flete y transporte, para la fabricación de caños filtros "Johnson", propuesto por la firma Edward E. Johnson Incorporated, de 315 North Pierce Street, Saint Paul, Minnesota, Estados Unidos de América, para ser radicado en la firma Caños Filtros Johnson (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con oficinas en Jorge Newbery 3537, Capital Federal y fábrica a instalar en Maure 3642, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nros. 1594|58 y 2483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión, son las que se establecen en la Resolución de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina, otorgará las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias, equipos y materias primas aprobados dentro de los treinta días de recibidas de conformidad las solicitudes respectivas.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales a autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendidos en la inversión que se autoriza.

Art. 7º.— Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambio, las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la presente inversión.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas y de Industria y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alberto V. Tedín. — Antonio López.

DISPOSICION Nº 23

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en el expediente Nº 1080|1958, por la firma Edward E. Johnson Incorporated juntamente con Caños Filtros Johnson (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial y el Dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la fabricación de caños filtros "Johnson", para el mejor aprovechamiento de las napas subterráneas de agua; Que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación ha certificado que la fabricación de dichos caños en el país reviste interés técnico y económico, por la resistencia que ofrecen a la agresividad de aguas y terrenos, superior capacidad filtrante y reunir condiciones óptimas de utilidad para trabajos de perforación; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos a efectuar; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión;

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de cuarenta y siete mil trescientos cincuenta dólares (u$s. 47.350), en maquinarias y equipos (u$s. 38.350.—), en materias primas (u$s. 5.000.—), y en gastos de flete y transporte (u$s. 4.000.—), para la fabricación de Caños Filtros "Johnson", propuesto por la firma Edward E. Johnson Incorporated, de Saint Paul, Minnesota. Estados Unidos de América, para ser radicado en la firma Caños Filtros Johnson (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con oficinas en Jorge Newbery 3537, Capital Federal y taller en Maure 3642, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nros. 1594|58 y 2483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por esta Secretaría. La presente inversión será realizada por la inversora por intermedio de su subsidiaria Johnson Wells Screen International Incorporated, la que recibirá como contrapartida por la inversión de capital, convertida al tipo de cambio del mercado libre a la fecha de despacho a plaza de los respectivos bienes, acciones ordinarias de Caños Filtros Johnson (Argentina) S.A.I.C., a su valor nominal, las que no podrá transferir hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la presente inversión.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente Resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el Decreto autorizando la presente inversión, la firma Caños Filtros Johnson (Argentina) S.A.I.C., presentará al Banco Central de la República Argentina, las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias, equipos y materias primas detalladas. El plazo de vencimiento de dichas autorizaciones no deberá exceder de los nueve meses de la fecha de su otorgamiento.

Art. 4º — La inversión que se aprueba por la presente Resolución está destinada a la fabricación de caños filtros "Johnson".

Art. 5º — La planta a que se refiere el artículo anterior será instalada en el taller metalúrgico existente en la calle Maure 3642 de la Capital Federal y deberá entrar en producción dentro de los doce meses en que fueron otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 6º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 7º — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere la presente Resolución en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 8º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha.

CAÑOS FILTROS JOHNSON ARGENTINA S. A. I. y C.
Detalle de maquinaria a radicar

		u$s.
1	Una W. 5 máquina especial para soldar filtros por electrosoldadura a resistencia	30.000
1	Una máquina especial para cortar y enderezar varillas	3.500
1	Una máquina especial para cortar y frentear	2.500
1	Una W. 5 cabezal para soldar, grande, con cinco anillos especiales	1.250
1	Una W. 5 cabezal para soldar, chico, con cinco anillos especiales	650
1	Una máquina especial para moldear "Packers" y moldes	450
		u$s. 38.350

Detalle de la materia prima a radicar

Alambre de acero inoxidable trafilado	u$s. 5.000
Total valor F.O.B.	u$s. 43.350

CAPITAL EXTRANJERO

Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero por la suma de u$s. 375.000.— con destino a la firma Industrias Kaiser Argentina S. A.

DECRETO 795 — Bs. As., 16|1|59

VISTO: La presentación efectuada en expediente Nº 1.395|58 por la firma Kaiser Industries Corporation, de California, Estados Unidos de América, en su carácter de inversor, juntamente con la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. Industrial, Comercial y financiera, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero, en equipos, dispositivos y matrices, para la ampliación de la planta de fabricación de automotores, que Industrias Kaiser Argentina posee en la Provincia de Córdoba, la Resolución Nº 22 de la Secretaría de Relaciones Económico Sociales y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a realizar tiende a sustituir importaciones, promover el desarrollo y el perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial propuesto; Que la firma proponente, asimismo, ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Decreto aprobatorio de las inversiones;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, por el importe de u$s. 375.000 (trescientos setenta y cinco mil dólares estadounidenses), en equipos, dispositivos y matrices, para la planta de automotores, en la ampliación programada para la fabricación de un automóvil de tamaño mediano, propuesta por la firma Kaiser Industries Corporation, de California, Estados Unidos de América, para ser radicada en la firma Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima, con oficinas en Paseo Colón Nº 439, Capital Federal, y fábrica en la Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nº 1.594|58 y 2.483|58 y disposiciones especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 2º. — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital, son las que se establecen en la Resolución de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina, otorgará las solicitudes de autorización para despacho a plaza de los equipos, dispositivos y matrices aprobados, dentro de los treinta días de recibidas de conformidad las solicitudes respectivas.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina, queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los equipos, dispositivos y matrices aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales a autorizar las sustituciones de equipos, dispositivos y matrices, que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Artículo 6º — La Secretaría de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendidos en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre cambio las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la presente inversión.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los Señores Secretarios de Estado de Finanzas y de Industria y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alberto V. Tedín. — Antonio López.

RESOLUCION Nº 22 — Buenos Aires

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en expediente Nº 1.395|58, por la firma Kaiser Industries Corporation, en su carácter de inversor, juntamente con Industrias Kaiser Argentina S. A., Industrial, Comercial y Financiera y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la producción integral de un automóvil de pasajeros de tipo mediano. Que es insuficiente el aprovisionamiento de automotores en el mercado interno, por lo cual resulta aconsejable la producción nacional de este sector industrial. Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a desarrollar por la recurrente tiende fundamentalmente a reducir las importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que las firmas proponentes cuentan con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos a efectuar; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión;

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo, en el territorio de la República Argentina, por el importe de u$s. 375.000 (trescientos setenta y cinco mil dólares estadounidenses), en equipos, dispositivos y matrices, para la planta de automotores en la ampliación programada para la fabricación de un automóvil de tamaño mediano, propuesta por la firma Kaiser Industries Corporation, de California, Estado Unidos de América, para ser radicado en la firma Industrias Kaiser Argentina Sociedad Anónima, con oficinas en Paseo Colón 439, Capital Federal, y fábrica en la Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidos en los Decretos Nros. 1.594 y 2.483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por esta Secretaría. Kaiser Industries Corporation recibirá como contrapartida por su inversión de capital, convertido al tipo de cambio de mercado libre a la fecha de despacho a plaza de los respectivos bienes, acciones de Industrias Kaiser Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera por el monto que autorice la Comisión de Valores (Decreto Nº 15.353|46), no pudiendo transferirlas hasta tres años después de la puesta en producción en condiciones normales, de los elementos objeto de la presente inversión, salvo que la transferencia se realizara entre empresas del grupo Kaiser y siempre que como resultado de la operación no se obtuvieran fondos que pudieran ser transferidos al exterior. La inversión a que se refiere este artículo podrá ser efectuada también, total o parcialmente, por intermedio de otra sociedad integrante del grupo Kaiser, sin perjuicio de la responsabilidad de Kaiser Industries Corporation por las obligaciones establecidas en esta resolución.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente Resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser reacondicionados a nuevo, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el Decreto autorizando la presente inversión, la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera presentará al Banco Central de la República Argentina, las solicitudes de autorización para despacho a plaza de los equipos, dispositivos y matrices detallados. El plazo de vencimiento de dichas autorizaciones no deberá exceder de los ciento ochenta días de la fecha de su otorgamiento.

Art. 4º — La inversión que se aprueba por la presente Resolución, está destinada a incrementar la capacidad productiva de la fábrica que Industrias Kaiser Argentina S. A. Indutrial, Comercial y Financiera posee en la ciudad de Córdoba, y deberá entrar en producción dentro de los doce meses en que fueron otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 5º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corriente de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser aprobada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 6º — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere la presente Resolución, en perfecto estado de conservación, así como proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación.

Art. 7º — Industrias Kaiser Argentina S. A., se compromete a que la inversión que se aprueba por la presente no implicará aumentos en los montos del plan de Importaciones que tiene programado para los años 1959|60.

Art. 8º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha

Secretaría de Comercio

PRECIOS MINIMOS

TABACO. — Fíjase para el tabaco tipo Virginia, cosecha 1958|59 producido en Salta y Jujuy.

RESOLUCION Nº 17 — Bs. Aires, 13|1|59

VISTO el Expediente Nº 21.618|58, y agregados que se refieren a los precios de comercialización de los tabacos tipo comercial Virginia, cosecha 1958|59, de las Provincias de Salta y Jujuy, y CONSIDERANDO: Que los precios previstos por la Cámara Arbitral de Tabacos de Salta y Jujuy, por Resolución de fecha 12 de noviembre próximo pasado, consideran el aumento de jornales dispuesto por Resolución número 418|58, del 14 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Que la fijación de esos precios, objetivamente considerados, al procurar dar solución a problemas de carácter económico-social, que afectan a los productores tabacaleros de las provincias mencionadas, posibilitará el desarrollo de la producción, el mejoramiento de la calidad de ese tabaco, y en consecuencia, la disposición y empleo por la industria de materia prima de tipo superior; Que la Ley 12.830, modificada y prorrogada por la Nº 14.440, autoriza a fijar precios mínimos; Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

1º — Fíjanse con carácter obligatorio para la comercialización de los tabacos tipo Virginia, cosecha 1958|59, producidos en las provincias de Salta y Jujuy, los siguientes precios mínimos, por cada 10 kilogramos, conforme a la siguiente escala de clases, de acuerdo con los patrones tipo en vigencia, y las condiciones usuales de pago y entrega:

1ra. clase	m$n.	560.—
2da. ,,	,,	475.—
3ra. ,,	,,	370.—
4ta. ,,	,,	345.—
5ta. ,,	,,	130.—
Fragmentos	,,	95.—

2º — Los acopiadores deberán exhibir en forma visible, en cada galpón de acopio y cerca de la báscula de recibo, los precios mínimos oficiales correspondientes a los diferentes tipos de tabaco que compren.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, será sancionada conforme con las prescripciones de la Ley 12.830, prorrogada y modificada por la Nº 14.440.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Orfila.

Secretaría de Comercio

EXPORTACION

Libérase la exportación de manteca y demás productos elaborados con crema de leche.

RESOLUCION Nº 116. — Bs. Aires, 15|1|59

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior (Dirección de Consumos), y CONSIDERANDO: Que la evolución de la producción de manteca, en razón de las condiciones climáticas excepcionalmente favorables, así como las existencias, aseguran el normal abastecimiento del mercado interno, permitiendo a la vez, atender las demandas del mercado exterior; Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

1º — Libérase la exportación de manteca, manteca salada y demás productos elaborados con crema de leche.

2º — Los industriales y comerciantes, atenderán sus clientes del mercado interno en la forma habitual. Toda circunstancia o causa que dificulte el cumplimiento de esta disposición, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección Nacional de Comercio Interior dentro de los siete (7) días de producida.

3º — La infracción del apartado anterior y cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos, será sancionado de conformidad con las previsiones de la Ley Nº 12.830, sus modificatorias y complementarias.

4º — Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Orfila.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

747—16|1|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Pedro Bachella, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

729—16|1|59. — Concédese personería jurídica a la "Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 36, de la Policía Federal".

722—16|1|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Ltda.".

723—16|1|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Kuligovsei S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

724—16|1|59. — Apruébase el nuevo texto de los arts. 5º y 26º del estatuto de la sociedad Fadeba, Fábrica de Baterías y Acumuladores S. A.

725—16|1|59. — Apruébase el nuevo texto del art. 26º del estatuto de la sociedad "Walser, Wald y Cía. S. A. Comercial y Financiera".

727—16|1|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial".

407—14|1|59. — Aclárase que la designación como Auxiliar Mayor de Rita Dalia Esther Schiaparelli, en el Museo de Ciencias Naturales "B. Rivadavia", debe ser considerada a nombre de Rita Dalia Esther Schiapelli.

455—14|1|59. — Aclárase que el nombramiento como Auxiliar 1º de Elida Aracelli de González, en el Colegio Nacional de Ramos Mejía (Bs. As.), debe ser considerado a nombre de Elida Aracelli González.

APRUEBANSE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LOS ESTATUTOS DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES:

714—16|1|59. — "Industrilos S. A. Comercial e Industrial, Manufactura de Hilos e Industrias Afines".

717—16|1|59. — "Compañía Azucarera Bella Vista S. A.".

718—16|1|59. — "Hirschberg S. A. Argentina de Importación".

728—16|1|59. — "Maestra" S. A. Industrial y Comercial.

734—16|1|59. — "Casa Chaves S. A. Comercial e Industrial".

739—16|1|59. — "Pomini S. A. Comercial e Industrial".

742—16|1|59. — "Frigorífico La Pampa S. A.".

751—16|1|59. — Alcimar Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, S. A.

755—16|1|59. — "Compañía Casco S. A. Industrial y Comercial".

759—16|1|59. — Dánse por terminadas las funciones del Encargado de Registro de Créditos Prendarios de Rivadavia (Mendoza), Escribano Esc. Daniel Rosso.

761—16|1|59. — Dánse por terminadas las funciones del Encargado de Registro de Créditos Prendarios de la ciudad de San Luis (San Luis), Escribano Julio Edmundo Luco.

AUTORIZASE PARA FUNCIONAR COMO SOCIEDAD ANONIMA A LAS SIGUIENTES SOCIEDADES:

737—16|1|59. — "Cirilo Juan Faes S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera".

740—16|1|59. — "El Galeón de Oro" S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera".

741—16|1|59. — "Oslo" S. A. Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria".

744—16|1|59. — "Geddes Hnos. S. A. Inmobiliaria y Agropecuaria".

745—16|1|59. — "Metalcor S. A. Comercial, Industrial y Financiera".

746—16|1|59. — "Viraguay Argentina S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

730—16|1|59. — "Ikamar, Automotora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria S. A.".

731—16|1|59. — "Tacna, S. A. Comercial y Financiera".

732—16|1|59. — "Industrial del Lago S. A., Ganadera, Agrícola y Comercial".

733—16|1|59. — "Pinceles Ledesma S. A., Industrial, Comercial y Mandataria".

735—16|1|59. — Editorial Citania 'Sociedad Anónima".

743—16|1|59. — "Colombo y Magliano S. A. Agrícola Ganadera y Comercial".

748—16|1|59. — "Compañía Panamericana de Exportación, S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria".

750—16|1|59. — "Momec S. A., Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Mandataria".

753—16|1|59. — "Powdermet", S. A., Industrial, Comercial y Financiera.

700—16|1|59. — "Anthares Marítima Soc. Anón. de Navegación, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".

712—16|1|59. — Empresa Industrial Alimenticia S. A.

713—16|1|59. — "Decal" S. A. Com., Ind., Fin., Inmob., y Agrop.

715—16|1|59. — "Prointer S. A. Fin. y Comercial.

716—16|1|59. — "Geowell S. A. Ind., Com. y Financiera.

719—16|1|59. — "Villa del Dique" S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

720—16|1|59. — "Vesta" S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria".

721—16|1|59. — "Surcar" Carrocera Sureña S. A., Industrial, Comercial y Financiera.

726—16|1|59. — "Xelsa" S. A., Comercial y Financiera.

752—16|1|59. — Derógase el Decreto Número 17.113 del 27|12|57, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "I. L. A. S. A. Industrias Lácteas Argentinas".

474—14|1|59. — Conviértese en cesantía la exoneración en el cargo de Prefecto del Servicio Penitenciario de la Nación de Eugenio Adolfo Sbrascini.

736—16|1|59. — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Monjes Cistercienses".

754—16|1|59. — Concédese personería jurídica a la asociación "Club Argentino de Caza Mayor".

RENUNCIAS

473—14|1|59. — Acéptase la presentada por Elío Camará al cargo de Auxiliar 5º del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones.

477—14|1|59. — Acéptase la presentada por el Adjutor del Servicio Penitenciario de la Nación, Oscar José Benvenuto.

756—16|1|59. — Acéptase la presentada por el Alcaide del Servicio Penitenciario de la Nación, Ildefonso Rousseu Salet.

757—16|1|59. — Acéptase la presentada por Julio Armando Aznarez Jáuregui al cargo de Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 188 de la C. Federal.

758—16|1|59. — Acéptase la presentada por Dora Elsa Garrocq al cargo de Adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 387 de la C. Federal.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría Aeronáutica

11.140—11|12|58. — Autorízase al Vicecomodoro Horacio Luis Ariel, a trasladarse a la República del Perú entre los meses de diciembre de 1958 y enero de 1959.

11.147—11|12|58. — Rehabilítase a los fines establecidos en el art. 94 del Estatuto para el Personal Civil de la F. A., al ex Auxiliar 3º Jorge Oscar Mauro.

11.143—11|12|58. — Deniégase la solicitud formulada por Mabel Georgina Emilia Kent, Hebe Elizabeth Angela Eufemia Kent, Julián Walter Kent, Julián William Kent y Julián Franklin Kent, tendiente a obtener la desocupación del inmueble de su propiedad ubicado en la calle Charcas Nº 2.61, Capital Federal.

7.636—28|10|58. — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de Aeronáutica al Vicecomodoro (R. A.) Isidoro Guillermo Senra.

41—5|1|59 — Dase término a las funciones que desempeña en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, al Suboficial Mayor Enrique Rodríguez; desígnase en su reemplazo al Suboficial Mayor Alejandro Azarías Israel Suárez.

11.148—11|12|58. — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar en la causa seguida al Cabo Juan Gerónimo Giménez.

11.158—11|12|58 — Autorízase al Comandante Pedro Obdulio Lartigue, a trasladarse a los EE. UU. de América.

96—7|1|59. — No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por el ex Pc. 14, Rodolfo Argentino Cilveti.

10.731—2|12|58. — Impónese al Suboficial Ayudante Héctor Mario Cisneros, la sanción disciplinaria de Exclusión del Servicio; exonérase al Pc. 18 Horacio Alberto Barbieri; e inhabilítase definitivamente al piloto privado Héctor Mario Cisneros y al piloto comercial Horacio Alberto Barbieri.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11.734—22|12|58. — Modifícase el art. 2º del Decreto 4.089|58, estableciéndose en un 75 % de la prestación que le hubiere correspondido al causante, el haber de la pensión; derógase el art. 6º del Decreto Nº 4.089|58.

9.730—7|11|58. — Déjanse sin efecto los nombramientos recaídos a favor de numerosas personas de distintas categorías.

192—8|1|59. — Considérase con anterioridad al 18|8|58, el nombramiento de Oficial Superior de 9ª recaído en favor de Marcelino Toribio Coria y de Auxiliar Mayor a Carlos Lorenzo, por Decreto Nº 7.410 del 14|10|58.

191—8|1|59. — Considérase con retención del cargo de Técnico 2F del Banco Industrial de la República Argentina, el nombramiento como Técnico Auxiliar 2628 de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real recaído a favor de Walter Heriberto Iscaro.

11.497—18|12|58. — Déjase sin efecto los nombramientos de numeroso personal de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes.

343—13|1|59. — Prorrógase hasta el 31|3|59 los mandatos de los Representantes Patronales y Obreros acreditados ante la Comisión Nacional de Trabajo Rural (Organismo Central) y Comisiones Paritarias de diversas zonas.

11.495—18|12|58. — Exclúyese de los términos del Decreto Nº 5.007|56, al ex Secretario General de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Alberto Augusto Albornoz, a quien deberá considerársele separado del servicio a partir del 19|3|56.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

11.890—29|12|58. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Alfredo Natale contra la resolución número 1.192|55.

11.959—30|12|58. — Rehabilítase al ex agente de la Secretaría José Antonio Gómez.

10.848—4|12|58. — Acéptanse las renuncias presentadas por numerosos agentes de la Secretaría.

10.849—4|12|58. — Acéptase la renuncia presentada por Ing. Julio Antonio Ferrer, como miembro titular de la Comisión Arbitradora de la Ley Nº 12.910; desígnase en su reemplazo al Arquitecto Jorge Zorzopulos.
11.56—22|12|58. — Acéptase la renuncia presentada por el Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ing. Humberto Antonio Testa.
11.957—30|12|58. — Declárase cesante al agente mensualizado de la Secretaría Mariano Bozicevic.
10.956—5|12|58. — Reincorpórase en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables en la categ. de Asesor Mayor de 3ta. al Ing. Enrique Jorge Noseda.
11.815—23|12|58. — Ratifícase el procedimiento seguido por la ex Dirección General de Suministros al conceder a la firma Inten. amir S. R. L. ampliación del plazo de entrega fijado en la orden de compra Nº 21.513-M emergente de la licitación privada Nº 26.708, determinándose el 16|7|51, como fecha de su vencimiento.
10.609—28|11|58. — Revócase la resolución Nº 2.241 dictada por la Administración General de O. Sanitarias de la Nación por la que se mantuvo la suspensión aplicada al agente Fortunato Spagnolo y su relevación del cargo que ocupaba.
11.86—.|12|5. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Pancdile Argentina S. A. contra la Resolución número 2.362|58 de la Dirección Nacional de Vialidad.
11.853—24|12|58. — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Cedisa, Cía. de Estudios y de Obras S. A., contra la Resolución de fecha 3|4|56 de la Administración General de Obras Sanitarias.
11.81.—23|12|5. — Exonérase y declárase cesante a los serenos Eugenio Zacharow y César Antonio Demarchi, respectivamente, de la Dirección Nacional de Arquitectura.
11.281—15|12|58. — Asciéndese en la Secretaría a varios agentes de la misma.
11.234—12|1-|58. — Declárase la caducidad de la concesión otorgada a Rosa Flores de Pagiola, para el usufructo de una fracción de tierra en Embalse Río III (Córdoba).
11.884—26|12|58. — Autorízase a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, para ceder sin cargo a la Escuela Nº 13 "Fray Mamerto Esquiú" del Consejo Escolar 5, los 3 m3. de madera que aquella solicitara.
11.885—26|12|58. — Autorízase la venta en remate público de diversos materiales de stock.
11.958—30|12|58. — Autorízase a la Secretaría a transferir sin cargo al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, seis vehículos automotores.
11.864—24|12|58. — Apruébase la Licitación Pública Nº 3.276, realizada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y adjudícase la misma a diversas firmas por valor de $ 1.187.156,60.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE TIGRE

Art. 50 de la Ley de Aduana (T.O. en 1956)
Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo de multa equivalente al 20 o|o del valor de mercaderías secuestradas y destrucción de 86 rollos de cintas de género con inscripciones, en la fecha que se indica:
Sumario Nº 8|956. Lugar del secuestro: Paraje la Floresta, San Fernando. — Fecha del fallo 26|11|957.
Tigre, enero 15 de 1959. — José Blas Cotelo, administrador de aduana.
e.27|1-Nº 10.107-v.27|1|59

ADUANA DE SALTA

Art. 46 de la Ley de Aduana (T.O.1956).
Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos al ganado ovino, afectado al sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:
Sumario Nº 23-G-954. Lugar del secuestro: La Poma (Salta). Responsables: Nicanor Juan Mamani, Fernando Tapia y Lucio Chonue.
Salta, 9 de Enero de 1959. — Carlos Armando Rotondaro, administrador.
e.27|1-Nº 10.087-v.27|1|59

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:
Sumario Nº 24|956. Lugar del secuestro: Salta. Fecha del fallo: 29|12|958. Responsables: Sotera Carrillo Heredia, Alejandro Ramírez Guaman, Silvia Jacinta Garay y Hernán Flores.
Sumario Nº 83|957. Lugar del secuestro: Socompa. Fecha del fallo: 29|12|958. Responsable: Santiago Reales.
Sumario Nº 66|958. Lugar del secuestro: Socompa. Fecha del fallo 29|12|958. Responsables: Desconocidos.
Sumario Nº 80|958. Lugar del secuestro: Socompa. Fecha del fallo: 29|12|958. Responsables: Desconocidos.
Sumario Nº 82|958. Lugar del secuestro: Camino a Campo Quijano. Fecha del fallo 29|12|958. Responsables: Desconocidos.
Salta, 9 de enero de 1959. — Carlos Armando Rotondaro, administrador.
e.27|1-Nº 10.105-v.27|1|59

ADUANA DE POCITOS (SALTA)

Art. 50 de la Ley de Aduana (T.O. 1956)
Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO
Sumario Nº 529|56 R. P.; Lugar Sec. Orán; Fecha fallo: 31|1 |58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1 — Nº 10.089 — v. 27 1|59.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO.
Sumario Nº 181|958 A. P.; Lugar Sec.: Pocitos; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1 — Nº 10.090 — v. 27|1|59.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO
Sumario Nº 183|958 A. P.; Lugar Sec.: Pocitos; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1 — Nº 10.091 — v. 27|1|59.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO
Sumario Nº 394|58 A. P.; Lugar Sec.: Pocitos; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1 — Nº 10.092 — v. 27|1|59.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO
Sumario Nº 178|958 A. P.; Lugar Sec.: Pocitos; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1 — Nº 10.093 — v. 27|1|59.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO
Sumario Nº 100|958 A. P.; Lugar Sec.: Embarcación; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1 — Nº 10.094 — v. 27|1|59

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO
Sumario Nº 77|958 A. P.; Lugar Sec.: Aguas Blancas; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1 — Nº 10.095 — v. 27|1|59

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO
Sumario Nº 179|958 A. P.; Lugar Sec.: Aguas Blancas; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1 — Nº 10.096 — v. 27 1|59.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO
Sumario Nº 86|953 R. A.; Lugar Sec.: Tartagal; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1 — Nº 10.097 — v. 27|1|59.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO
Sumario Nº 3|953 R. A.; Lugar Sec.: Pocitos; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1 — Nº 10.098 — v. 27|1|59

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO.
Sumario Nº 80|953 R. A.; Lugar Sec.: Pocitos; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1 — Nº 10.099 — v. 27|1|59.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO.
Sumario Nº 133|953 R. A.; Lugar Sec.: Pocitos; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1| — Nº 10.100 — v. 27|1|59.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO.
Sumario Nº 49|953 R. A.; Lugar Sec.: Pocitos; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1| — Nº 10.101 — v. 27|1|59.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO.
Sumario Nº 149|953 R. A.; Lugar Sec.: Pocito; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1 — Nº 10.102 — v. 27|1|59.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de COMISO.
Sumario Nº 137|953 R. A.; Lugar Sec.: Pocitos; Fecha fallo: 31|12|58.
Jorge Alberto Stewart, administrador.
e. 27|1 — Nº 10.103 — v. 27|1|59.

ADUANA DE FORMOSA

Art. 50 de la Ley de Aduana (T.O. en 1956)
Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:
Sumario Nº 93|58. Lugar del secuestro: Baradero. Fecha del fallo: 8|1|59. Responsables: César Segundo Fernández.
Sumario Nº 90|58. Lugar del secuestro: Parada Nº 2. Fecha del fallo: 12|1|59. Responsables: Alejandra Gallis y Clemencia Villalba.
Formosa, enero 12 de 1959. — Ramón Galloro, administrador.
e.27|1-Nº 10.106-v.27|1|59

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:
Sumario: 87|58. — Lugar del secuestro: Ribera río. — Fecha del fallo: 8|1|59. — Responsables: Gerardo Zayas y Juan Escobar.
Sumario: 91|58. — Lugar del secuestro: Las Delicias. — Fecha del fallo: 8|1|59. — Responsable: Francisca Molina.
Formosa, enero 8 de 1959. — Ramón Gallozo, administrador.
e.27|1-Nº 10.083-v.27|1|59

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Artículo 50º de la Ley de Aduanas (T. O. en 1956)
Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo comiso en las fechas que se indican:
Sumario Nº 67|958. Lugar del secuestro: Resguardo principal. Fecha del fallo: 18|11|958.
Sumario Nº 69|958. Lugar del secuestro: Inmediaciones Pte. Internacional. Fecha del fallo: 5|12|958.
Sumario Nº 70|958. Lugar del secuestro: Inmediaciones Pte. Internac. Fecha del fallo 5|12|958.
Sumario Nº 80|958. Lugar del secuestro: Resguardo Principal. Fecha del fallo: 30|12|958.
Sumario Nº 81|958. Lugar del secuestro: Inmediaciones Pte. Internac. Fecha del fallo: 5|12|958.
Sumario Nº 85|958. Lugar del secuestro: Inmediaciones Pte. Internac. Fecha del fallo: 17|12|958.
Sumario Nº 93|958. Lugar del secuestro: Inmediaciones Pte. Internac. Fecha del fallo: 30|12|958.
Sumario Nº 95|958. Lugar del secuestro: Inmediaciones Pte. Internac. Fecha del fallo: 31|12|958.
Sumario Nº 96|958. Lugar del secuestro: Inmediac. Resguardo Principal. Fecha del fallo: 31|12|958.
Sumario Nº 97|958. Lugar del secuestro: Inmediac. Laguna "Brava". Fecha del fallo: 31|12|958.
Domingo L. Yannielli, administrador.
e.27|1-Nº 10.084-v.27 1|59

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:
Sumario Nº: 4|957. Lugar del secuestro: Inmediaciones Pte. Internac. Fecha del fallo: 31|12|958. Responsables: Protasio Santiago De Deus.
Sumario Nº 50|958. Lugar del secuestro: Resguardo principal. Fecha del fallo: 1º|12|958. Responsables: Ever Solla y otros desconocidos.
Sumario Nº 74|958. Lugar del secuestro: Resguardo Principal. Fecha del fallo: 15|10|958. Responsables: Lelio Larre y Luis Pedro Pedroso Liciardi.
Domingo L. Yannielli, administrador.
e.27|1-Nº 10.086-v.27|1|59

RECEPTORIA: CHOS MALAL

Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)
Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a los animales y mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:
Sumario Nº 16|R.CHM-58. Lugar del secuestro: Cajón Negro. (Dto. Minas). Responsables: Juan de la Rosa Contreras Bucarey.
Sumario Nº 17|R.CHM-58. Lugar del secuestro: Paso Buraleo. (Dto. Minas). Responsables: Hernán Eladio Herrera. Ramón Nonato Montalba.
Chos Malal, 5 de Enero de 1959. - Pedro Erdozain, receptor.
e.27|1-Nº 10.085-v.27|1|59

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN JAVIER (Misiones)

Art. 46 de la Ley de Aduanas (T.O. 1956)
Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentran:
Sumario Nº 30|58: Lugar del secuestro: Barra Concepción (Misiones).
Sumario Nº 31|58. Lugar del secuestro: Barra Concepción (Misiones).
Sumario Nº 32|58. Lugar del secuestro: San Javier (Misiones).
Sumario Nº 33|58. Lugar del secuestro: San Javier (Misiones).
Sumario Nº 35|58. Lugar del secuestro: San Javier (Misiones).
Sumario Nº 36|58. Lugar del secuestro: Barra Concepción (Misiones).
Sumario Nº 39|58. Lugar del secuestro: El Soberbio (Misiones).
Sumario Nº 40|58. Lugar del secuestro: Barra Concepción (Misiones).
San Javier (Misiones), enero 5 de 1959. — Segundo A. Bustos, Inspector Rentas Aduaneras.
e.27|1-Nº 10.088-v.27 1|59

ADUANA DE MADRYN

Art. 50 de la ley de Aduana (T. O. 1956)
Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los expedientes sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:
Sumario Nº 47|57. Lugar del secuestro: S. A. Oeste. Fecha del fallo: 9|12|58. Responsables: Fichel Lubowicz, Oscar J. Biato, Gregorio Natario. Juan Bologa. Florencio Borgialli. Angel J. Sterovich y José Ramón Cano.
Sumario Nº 55|58. Lugar del secuestro: Km. 1.200. Ruta 3. Fecha del fallo: 9|12|58. Responsables: Pedro Aristegui, Ernesto Velasco, Andrés F. Agüero y Tomás V. Cunio. — Honorio O. Panceri, administrador.
e.27|1-Nº 10.104-v.27|1|59

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.025|59
Venta en remate público de automotores (jeeps) usados.
Lugar de exhibición: Sección Recepción y Entrega de Elementos de Puerto Nuevo de la S. de E. de O. Públicas, Av. A. Argentina s/n., P. Nuevo, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
Informes y Retiro de Pliegos de Condiciones: En la D. G. de S. del E. y en lugar de exhibición indicado.
Fecha y Lugar de la Subasta: El día 18|2|59 a las 16 horas, en la D. G. de S. del E., calle H. Yrigoyen Nº 1236, C. F. (1er. piso, S. de Licitaciones)
e.26|1-Nº L.10.062-v.5|2|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 9 de enero de 1959.
A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios.
Ref.: Autorización para actuar con Agencia de Cambio.
Llevamos a su conocimiento que este Banco ha resuelto autorizar al señor Joaquín Muzzillo para actuar con Agencia de Cambio en esta Capital.
e.27|1-Nº 10.108-v.27 1|59

Buenos Aires, 14 de enero de 1959.
A las Instituciones Autorizadas para Operar en Cambios y Casas y Agencias de Cambio.
Ref.: Autorización para actuar con Agencia de Cambio.
Llevamos a su conocimiento que este Banco a resuelto autorizar al señor Clemente Salem, para actuar con Agencia de Cambio en esta Capital.
e.27|1-Nº 10.109-v.27|1|59

Buenos Aires, 14 de enero de 1959...
A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios.
Ref.: Inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.
Llevamos a su conocimiento que este Banco ha resuelto inscribir en el Registro de Corredores de Cambio, bajo el Nº 310, al señor Jorge Alberto Zanocchi.
e.27 1-Nº 10.110-v.27|1|59

PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Comercio

Acta Nº 511.481
EL ARRIERO
Setiembre 29 de 1958. — Antonio Gaspar Palacios. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— e.27|1-Nº 11.468-v.27|1|59

Acta Nº 511.485



Setiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 261.510.
$ 300.— e.27|1-Nº 11.263-v.27|1|59

Acta Nº 511.486



Setiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 261.541.
$ 300.— Ag. Nº 309.
e.27|1-Nº 11.264-v.27|1|59

Acta Nº 511.487



Setiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 263.590.
$ 350.— Ag. Nº 309.
e.27|1-Nº 11.445-v.27|1|59

Acta Nº 511.488



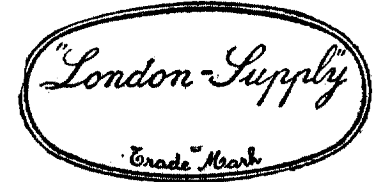
Setiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 261.542.
$ 300.— Ag. Nº 309.
e.27|1-Nº 11.265-v.27|1|59

Acta Nº 511.489



Setiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 261.543.
$ 300.— Ag. Nº 309.
e.27|1-Nº 11.266-v.27|1|59

Acta Nº 511.490



Setiembre 2... — José Taratuty. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 261.544.
$ 300.— Ag. Nº 309.
e.27|1-Nº 11.267-v.27|1|59

Acta Nº 511.491



Setiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electraplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 261.598.
$ 350.— Ag. Nº 309.
e.27|1-Nº 11.268-v.27|1|59

ACTA Nº 511.504
FROSTIE

Septiembre 29 de 1958. — Pedro Mildonio Silva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150. — Ag. Nº 309
e.26|1-Nº 14.449-v.26|1|59

Acta Nº 511.492



Setiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 261.599.
$ 300.— Ag. Nº 309.
e.27|1-Nº 11.269-v.27|1|59

Acta Nº 511.493



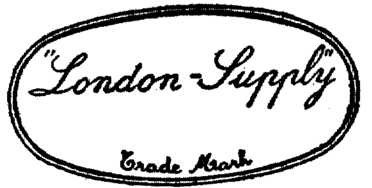
Setiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 263.591.
$ 300.— Ag. Nº 309.
e.27|1-Nº 11.446-v.27|1|59

Acta Nº 511.494



Setiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 263.592.
$ 300.— Ag. Nº 309.
e.27|1-Nº 11.447-v.27|1|59

Acta Nº 511.495



Setiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 261.600.
$ 300.— Ag. Nº 309.
e.27|1-Nº 11.270-v.27|1|59

ACTA Nº 511.496



Septiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir cueros y pieles o en preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 261.601.
$ 300. — Ag. Nº 309
e.27|1- Nº 11.271-v.27|1|59

ACTA Nº 511.497



Septiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 261.602.
$ 300. — Ag. Nº 309
e.27|1-Nº 11.272-v.27|1|59

ACTA Nº 511.498



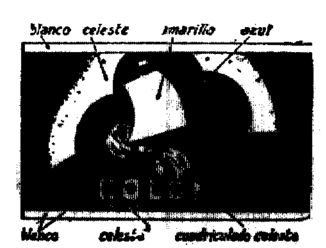
Septiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.603.
$ 250 — Ag. Nº 309
e.27|1-Nº 11.273-v.27|1|59

ACTA Nº 511.499



Septiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 261.604.
$ 300. — Ag. Nº309
e.27|1-Nº 11.274-v.27|1|59

ACTA Nº 511.500



Septiembre 29 de 1958. — José Taratuty. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Renovación de la Nº 261.605.
$ 800. — Ag. Nº 309
e.27|1-Nº 11.275-v.27|1|59

ACTA Nº 511.501



Septiembre 29 de 1958. — Establecimiento Textil Oeste S. A. Industrial y Financiera. — Para distinguir hilos, lanas e hilados para coser, bordar, tejer y otros usos de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.765.
$ 250. Ag. Nº 309
e.27|1-Nº 11.443-v.27|1|59

ACTA Nº 511.502



Septiembre 29 de 1958. — Instituto Biológico Argentino S. A. — Para distinguir cápsulas surrenales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 179.347.
$ 350. — Ag. Nº 309
e.27|1-Nº 11.444-v.27|1|59

ACTA Nº 511.503

MANUSEDA
MARCA REGISTRADA

Septiebre 29 de 1958. — Manuseda S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.850.
$ 200. — Ag. Nº 309
e.27|1-Nº 11.448-v.27|1|59

ACTA Nº 511.505



Septiembre 29 de 1958. — Samuel Podrojski. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 350. — Ag. Nº 309
e.27|1-Nº 11.449-v.27|1|59

ACTA Nº 511.503

Paquelita

Septiembre 29 de 1958. — Samuel Podrojski. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 350. — Ag. Nº 309
e.27|1-Nº 11.451-v.27|1|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

15 DE DICIEMBRE DE 1958

606.104 — La Revista Sanitaria. Bimestral. Castell. Cap. Fed., septiembre; octubre 1958. Nº 319. Arg.
606.105 — Clarín (Rev.). Cap. Fed. Castellano. Noviembre 1958. Nº 300. Argentina.
606.106 — La Voz del Interior. Diario. Castell. Córdoba noviembre 1958. 21.721|49. Argentina.
606.107 — Investigaciones de Mercado. Cap. Fed. Castell. octubre 1958. Nº 72. Argentina.
606.108 — Novitecnia y Motores Marinos. Cap. Fed. Castell. Septiembre|octubre 1958. Nº 7. Arg.
606.109 — Velocidad. Cap. Fed. Castell., noviembre 1958. Nº 100. Arg.
606.110 — Yachting Argentino. Cap. Fed. Castell. Agosto a octubre 1958. 136|8. Argentina.
606.111 — Radiofilm. Castell. Cap. Fed., octubre 1958. 690|94. Arg.
606.112 — Cantando. Castell. Cap. Fed., octubre 1958. 79|82. Arg.
606.113 — La Voz. Cnel. Dorrego (Bs. As.). Castell. noviembre 1958. 4258|80. Argentina.
606.114 — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Córdoba. Castell. Noviembre|diciembre 1958. Nº 201|2. Argentina.
606.115 — Boletín del Centro Naval. Cap. Fed. Castell. enero|abril 1958. Nº 638. Argentina.
606.116 — Revista del Mar. Bimestral. Castell. Prop.: Instituto Browniano. Director: Atilio Corradini. Bs. As., septiembre|octubre 1958. 2.000 ejs. $ 6.— Argentina.
606.117 — Cruz del Sur, zamba, música. 2 págs. Autor: E. L. Hornos. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 24|12|58. 100 ejs. $ 6.— Arg.
506.128 — El Fiscal del Transporte Automotor. Diario. Castell. Director y Propietario: Manuel Félix Constanzo. Bs. As., 7|12|58. 2.000 ejs. $ 2.— Arg.
606.134 — Informaciones. Bimensual. Castell. Prop.: Cámara Argentina de la Construcción. Director: Eduardo Arenas. Bs. As. 12|11|58. 2.300 ejs. $ 6.— Argentina.
606.135 — Creaciones Insólitas. Terciopelo decolorado. Autora: Elsa Eve Rosito. Argentina.
606.136 — Creaciones Insólitas. Autora: Elsa Eve Rosito. Arg.
606.137 — Creaciones Insólitas. Fósforos de papel. Autora: Elsa Eve Rosito. Argentina.
606.138 — Creaciones Insólitas. Autora: Elsa Eve Rosito. Arg.
606.139 — Creaciones Insólitas. Autora: Elsa Eve Rosito. Arg.
606.140 — Creaciones Insólitas. Personajes en tela. Autora: Elsa Eve Rosito. Argentina.
606.141 — El Niño, el Hombre y el Mar. 1 foll. 103 págs. Castell. Autor: Armando de Vita y Lacerra. Imp.: Francisco A. Colombo. Edit.: El autor. Bs. As. 14|4|58. 500 ejs. $ 30.— Arg.
606.145 — Mode Tropicale (Siluetas Nº 81). 1 foll. 64 págs. Castell-Fancés. Autor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Siluetas. Bs. As., julio de 1958. 50.000 ejs. $ 20.— Argentina.
606.146 — El Testamento Médico, afiche de propaganda. 1 pliego. Autor: David Cauchaner. Imp. y edit.: Puloil, S. A. I. y C. Bs. As., 17|11|58. 5.000 ejemplares. Argentina.
606.151 — Adiós a Fleury, triste, música. 2 págs. Autor: Lorenzo Girola. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 4|12|58. 500 ejs. $ 8.— Arg.
606.165 — Estudiantes. 1 foll. 92 págs. Castell. Autor: Mario César Ruiz. Imp.: Tall. Gráf. D'Accurzio. Edit.: El autor. Mendoza, 30|10|58. 1.000 ejs. $ 15.— Argentina.

606.166 — Me vieron caído... tango, letra. 2 págs. Autor: Antonio Sciammarella. Imp. y edit.: Edit. Nolla. Bs. As., 9|12|58. $ 5.— Arg.

606.167 — Me vieron caído... tango, música. 2 págs. Autor: Juan P. Castillo. Imp. y edit.: Edit. Nolla. Bs. As. 9|12|58. 50 ejs. $ 5.— Arg.

606.168 — Gaceta Agraria. Bimestral. Castellano. Prop.: Ministerio de Obras Públicas, Turismo y Asuntos Agrarios de la Prov. de Córdoba. Director: Félix A. Marrone. Córdoba, setiembre octubre 1958. 5.000 ejs. Arg.

606.169 — Boletín Oficial. Semanal. Castellano. Prop.: Provincia del Chaco. Director: José A. Molinno Venere. Chaco, 2|12|58. 700 ejs. $ 1.50. Arg.

606.184 — Don Medina, chamamé, letra. 2 págs. Autores: Fantal, R. Colman y Roberto D. Pereyra. Imp.: R. D. Pereyra. Edit.: Edic. Music. Opus. Bs. As. 5|12|58. 50 ejs. $ 4.— Arg.

606.185 — Don Medina, chamamé, música. 2 págs. Autores: Fantal R. Colman y Roberto D. Pereyra. Imp.: R. D. Pereyra. Edit.: Music. Opus. Bs. As. 5|12|58. 50 ejs. $ 4.— Arg.

606.193 — La voz Argentina, mensual. Castel. Prop. y Director. María C. de Aloti Salas. Cap. Fed. 28|9|58. 1.500 ejemplares. $ 1.50. Arg.

606.199 — Baila Merengue, merengue, letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Imp.: J. Korn. Edit.: Produce. Music. Universal. Bs. As. 1º|12|58. 250 ejs. $ 5.— Argentina.

606.200 — Baila Merengue, merengue, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Norton. Imp.: J. Korn. Edit.: Produce. Music. Universal. Bs. As. 1º|12|58. 250 ejs. $ 5.— Arg.

606.215 — Ayer, hoy y siempre, trimestral. Castell. Prop. Convento Inmaculada Concepción. Director: Elsie Hicke Hall Lomas de Zamora (Bs. As.). octubre 1958. 4.400 ejs. $ 3,75. Arg.

e.27|1-Nº 19 0 2-v.27|1|59

16 DE DICIEMBRE DE 1958

606.221 — El Verbo Ruso. Cap. Federal. Castellano. julio a noviembre de 1958. Nº 121|24. Arg.

606.222. — Frente a Frente. Cap. Fed. Castellano. Noviembre|diciembre 1958. Nº 5-6. Arg.

606.223. — Bol. Informativo Diario del Mercado Nac. de Frutas. Cap. Federal. Castell. Noviembre de 1958. Nº 4.301|20. Arg.

606.224. — Bol. Oficial de la Pcia. de Santiago del Estero. Castellano. Noviembre 1958. Nº 1.200|14. Arg.

606.225. — Boedo. Cap. Fed. Castellano. Noviembre 1958. 50.18. Arg.

606.226. — La Voz de San Justo. San Francisco (Córdoba). Castellano. Noviembre 1958. Nº 11.513|47. Arg.

606.227. — Boletín Oficial. Tucumán. Castellano. Noviembre 1958. 14.411|29. Arg.

606.228. — Luz de Asís. San Lorenzo (Santa Fe). Castell. Diciembre 1958. Nº 89. Arg.

606.229. — La Semana Médica. Cap. Fed. Castell. octubre|noviembre 1958. Nº 113 22. Arg.

606.230. — El Mensajero del Espíritu Santo. Esperanza (Santa Fe). Castellano. Diciembre 1958. Nº 3. Arg.

606.231. — La Argentina. Gualeguaychú (Entre Ríos). Castell. Noviembre 1958. Nº 222|45. A g.

606.232. — Ovina. Cap. Fed. Castellano. Octubre 1958. Nº 212. Arg.

606.233. — El Portavoz. Pellegrini (Bs. As.). Castell. Noviembre 1958. Nº 34|5. Arg.

606.234. — Argentinisches Tageblatt. Cap. Fed. Alemán. setiembre|octubre 1958. Nº 22.442|530. Arg.

606.235 — Patria Chica. Santa Elena (Entre Ríos). Castellano. Junio a octubre 1958. Nº 109|13. Arg.

606.236. — Cadi-Cámara A g. de Informes. Cap. Fed. Castellano. Noviembre 1958. Nº 161. Arg.

606.237. — Sancor. Sunchales (Santa Fe). Castellano. Octubre 1958. Nº 176. Arg.

606.239. — Archivos Riocuartenses de Pediatría. Río Cuarto (Córdoba). Castellano. Prop.: Soc. de Pediatría de Río Cuarto. Director: Norberto Vischi. Córdoba, Noviembre 1958. 1.000 ejemplares. $ 100,— anuales. Arg.

606.240. — Asesor Integral de Empresas Económicas. Diario. Castellano. Direct.-Propiet.: Martiniano José Machado. Bs. As., enero-mayo 1958. 1.000 ejemplares. Arg.

606.243. — De por Aquí Nomás. 1 vol. 106 págs. Castellano. Autor: Humberto Costantini. Imp.: Stilcograf. Edit.: El Impresor. Bs. As., 22-1-58. 1000 ejemp. $ 33,—. Arg.

606.244. — Enfoques. Mensual. Castellano. Propiet.: Ernesto Ortiz. Direct.: Jorge Luisetto. Bragado (Bs. As.), octubre 1958. 600 ejemp. $ 10,—. Arg.

606.245. — Así Habló Zaratustra. 1 vol. 352 págs. Castellano. Autor: Federico Nietzsche. Traduc. del alemán: Eduardo Ovejero y Maury. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: Edit. Aguilar. Bs. As., 10-11-58. 2.000 ejemp. $ 60,—. Arg. Reimpres.

606.246. — Edición Rural. Diario. Castellano. Prop.: C.E.D.A.R. (Cía. Edit. de Asuntos Rurales. Direct.: Raúl H. Conti. Bs. As., 11-11-58. 2.600 ejemp. Arg.

606.248. — Cuadernos de Cultura. Bimestral. Castellano. Director y Propietario: Héctor P. Agosti. Bs. As., noviembre 1958. 5.300 ejemp. $ 14.—. Arg.

606.257. — C.A.P.A. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Arg. de Perfumería. Director: Hugo Marangoni. Bs. As., diciembre 1958. 2.500 ejemp. Arg.

606.254. — Mas Allá del Color. Teleteatro unitario. 1 foll. mecanograf. Autor: Luis Peñafiel. L. R. 3, Canal 7. Bs. As., octubre y noviembre 1958. Arg.

606.255. — Atención Ciudadanos. Charlas. 1 foll. mecanograf. Castellano. Autor: Mariano Perla. Bs. As., L. R. 4 Radio Splendid. Noviembre 1958. Arg.

606.258. — Parabellum. Teleteatro unitario. 1 foll. mecanograf. Castellano. Autor: Luis Peñafiel. Bs. As., L. R. 3, Canal 7. Noviembre 1958. Arg.

606.259. — Raíces de Abolengo. Radioteatro. 1 foll. mecanograf. Castellano. Autor: Armando N. Bafell. L. R. 3, Radio Belgrano. Bs. As., mayo de 1958. Arg.

606.260. — La Noche se Llamó Paula. Teleteatro unitario. 1 foll. mecanograf. Castell. Autor: Luis Peñafiel. L. R. 3, T. V. Canal 7. Bs. As., noviembre 1958. Arg.

606.261. — A Través del Abismo. Radioteatro. 1 foll. mecanograf. Castellano. Autor: Armando N. Bafell. L. R. 1 Radio El Mundo. Bs. As., enero 1958. Arg.

606.262. — Cuando Llegue el Otoño. Radioteatro. 1 foll. mecanograf. Castellano. Autor: Antonio Arias Sanz. L. T. 2 de Rosario. Rosario (Santa Fe), julio de 1958. Arg.

606.263. — La Vida Vuelve a Empezar. Teleteatro unitario. 1 foll. mecanograf. Castellano. Autora: Elsa Martínez. L. R. 3, T. V. Canal 7. Bs. As., octubre y noviembre 1958.

606.264. — El Fantasma de Castilla. Radioteatro. 1 foll. mecanograf. Castellano. Autora: Dora Cortés Gulino. L. U. 13 de Necochea (Necochea, Bs. As.), agosto 1958. Arg.

606.265. — Modas en T. V. Teleteatro unitario. 1 foll. mecanograf. Castell. Autor: Juan Martí. L. R. 3. T. V. Canal 7. Bs. As., julio 1958. Arg.

606.266. — Micro comentarios. Charlas. 1 foll. mecanograf. Castellano. Autor: Mariano Perla. L. R. 4 Radio Splendid. Bs. As., noviembre 1958. Arg.

606.267. — Yo no Tengo la Culpa. Radioteatro. Castellano. 1 foll. mecanograf. Autora: Nélida de Mendoza. L. U. 5 de Neuquén. Setiembre 1958. Arg.

606.268. — La Casa de Vidrio. Radioteatro. Castellano. 1 foll. mecanograf. Autor de la adapt.: Pedro Patt. L. S. 10 Radio Libertad. Bs. As., octubre 1958. Arg.

606.269. — La Vida Comienza Después. Teleteatro unitario. 1 foll. mecanograf. Castellano. Autora: Elsa Martínez. L. R. 3. T. V. Canal 7. Bs. As., octubre 1958. Arg.

606.270. — Juguetes para Mayores. Teleteatro unitario. 1 foll. mecanograf. Castellano. Autor: Roberto Socol y Marcelo Menasché. L. R. 3. T. V. Canal 7. Octubre 1958. Arg.

606.271. — Desfile de Exitos. Teleteatro unitario 1 foll. mecanograf. Castellano. Autor: Patricio Petunio. L. R. 3. T. V. Canal 7. Bs. As., julio 1958. Arg.

606.272. — Noticias Frescas. Charlas. 1 foll. mecanograf. Castellano. Autor: Tok. L. R. 4 Radio Splendid. Bs. As., octubre 1958. Arg.

606.273. — Farandulandia. Radioteatro. Castellano. 1 foll. mecanograf. Autor: José O. Sacco y Francisco Cano Carreras. L. R. 3 Radio Belgrano. Bs. As., setiembre 1958.

606.274. — La Noche y el Grillo. Glosas. 1 foll. mecanograf. Castellano. Autor: Pedro Tocci. L. R. 4 Radio Splendid. Bs. As., marzo de 1958. Arg.

606.287. — Educación Cristiana. Trimestral. Castellano. Propiet.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Directora: Ana María Cepollina. Bs. As., octubre|diciembre 1958. 1.700 ejemp. Arg.

606.288 — Choquemos las copas. Tango. Música. 2 págs. Autores: Luciano Aurelio Aguirre y Francisco Lafémina. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As. 29|11|58. 250 ej. $ 5.— Arg.

606.289. — Choquemos las copas. Tango. Letra. 2 págs. Autores: Luciano Aurelio Aguirre y Francisco Lafémina. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As. 29|11 58. 250 ej. $ 5.— Arg.

606.290. — El velo pintado, 1 vol. 192 págs. Castell. Autor: William Somerset Maugham. Traducida del inglés: M. E. Antonini. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit. Acme. Bs. As. 5|12|58. 10.000 ej. $ 15.— Arg. Reimpresión.

606.291. — Feliz Navidad. Vals. Música. 2 págs. Autores: Juan D'Arienzo, Juan Polito y Ernesto F. Rodríguez. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As. 4|12|58. 250 ej. $ 6.— Arg.

606.292. — Feliz Navidad. Vals. Letra. 2 págs. Autores: Juan D'Arienzo, Juan Polito y Ernesto F. Rodríguez. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As. 4|12|58. 250 ej. $ 6.— Arg.

606.293. — Te amé en París. Vals. Letra, 2 págs. Autores: Enrique Cadícamo y Dan Durán. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As., 4|12|58. 250 ej. $ 6.— Arg.

606.294. — Te amé en París. Vals. Música. 2 págs. Autor: Marcelo Fontán. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As., 4|12|58. 250 ej. $ 6.— Arg.

606.295. — Viejo ¡Cachibache! Tango. Letra. 2 págs. Autor: Eugenio Alvarez. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor Bs. As., 28|11|58. 200 ej. $ 5.— Arg.

606.296. — Viejo ¡Cachibache! Tango. Música. 2 págs. Autor: José Do Campo. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 28|11|58. 200 ej. $ 5.— Arg.

606.297. — Basta Arturo. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Juan Oliveila. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 5|12|58. 200 ej. $ 5.— Arg.

606.298. — Basta Arturo. Tango. Música. 2 págs. Autor: José Do Campo. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 5|12|58. 200 ej. $ 5.— Arg.

606.301. — Secretos. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Creaciones S. R. L. Director: Horacio Gutiérrez. Bs. As. 1º|12|58. 85.350 ej. $ 3.— Arg.

606.305. — Fotom delos. Nº 1. 1 foll. 24 págs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: Parado Obid. Bs. As., noviembre 1958. 15.000 ej. $ 20.— Arg.

606.306. — Faz "A" Fascinación y otra. Música: Marchetti-Bosse. Faz "B" Los millones de Arlequín y otra. Música: Drigo-Toselli. Intérp.: Boris Sarbek y su orq. Disco Philips Nº 424 011 PE. Bs. As., 10|7|58. 500 ej. $ 50 — Arg.

606.307. — Faz "A" El peluquero. Música: Johnny Kesting. Faz "B" No me pisen la víbora. Letra: Delfor, Camarota, Lipesker. Música: Santos Lipesker. Intérp.: Gasparín y su cuarteto. Disco Philips Nº P.42.035-H Bs. As., 10|7|58. 500 ej. $ 35.— Arg.

606.308 — Faz "A" Zamba del carrero. Letra: Manuel Castilla. Música: Valladares. Faz "B" Bagualeras. Intérp.: Los Fronterizos. Disco Philips Número P-42.038-H. Bs. As., 10|7|58. 500 ej. pesos 35.— Arg.

606.309. — Faz "A" Hay que entrar por el aro. Letra y música: Santos Lipesker. Faz "B" El baile del hula-hup. Letra: C. Madurl. Música: D. Kohler. Intérp.: Edda Lía y sus Hula Hula. Disco Philips Nº P.42.030 H. Bs. As., 10|7|58. 500 ej. $ 35.— Arg.

606.310. — Faz "A" Serenata. Letra y música: E. Méndez. Faz "B" Mi dos música: E. Cardozo Ocampo. Música. Letra: M. Cardozo Ocampo. Música: E. Cardozo Ocampo. Intérp.: Los Paraguayos. Bs. As., 10 7 58. Disco Philips Nº P-2.460-H. 500 ej. $ 35.— Arg.

606.311. — Faz "A" Bailindo chiquita. Música: Bebe Yuniors. Faz "B" Patricia mía. Música: Pérez Prado. Intérp. Mechicolo y sus chiquicha. Disco Philips Nº P-42.031. Bs. As., 10 7 58. 500 ej. $ 35.— Arg.

606.312. — Faz "A" Canto a mamá. Letra: Fernández. Música: Lipesker. Faz "B" El pequeño lapón. Música: Juan Delgado. Intérp.: André y su orq. Disco Philips Nº P-42.032. Bs. As., 10 7 58. 500 ej. $ 35.— Arg.

606.313. — Faz "A" Alma Guaraní. Letra: Sosa Cordero. Música: Esquivel. Faz "B" El Mensú. Letra: R. Ayala. Música: V. Cidade. Intérp.: Julio Molina Cabral. Disco Philips Nº P-42.034. H. Bs. As., 10|7|58. 500 ej. $ 35.— Arg.

606.314. — Faz "A" Linda muñequita. Letra: Danpa. Música: Pazatti. Faz "B" La sonámbula. Letra: Fierro. Música: Altieri. Intérp.: Van Wood Disco Philips Nº P-15.514-H. Bs. As., 10 7|58. 500 ej. $ 35.— Arg.

606.315. — Faz "A" Gallito. Peña taurina y otras. Letra: Domingo-López y otros. Música: Ramos-Mauri y otros Faz "B" Lagartijilla, El gato montés y otras Letra: Domingo-M. Penella y otros. Música: Lope-Ramos-Porra. Intérp.: Banda Ibérica. Disco Philips Nº P.13.104. Bs. As., 10 7|58. 500 ej. $ 192.— Arg.

606.316. — Faz "A" Ella llora por mí, Viento oeste y otras. Letra: Ager-Mancher y otro. Música: Wood-Hines y otros Faz "B" Stomp de Wabash Baile del escandaloso. Letra: Eldridge-Crámer y otros. Música: Eldridge-Layton y otros. Intérp.: Roy Eldridge y otros. Disco Philips Nº P-07.433. Bs. As., 10|7 58. 500 ej. $ 192.— Arg.

606.317. — Faz "A" Vanessa, Quieres y otras. Música: Wayne King y otros. Faz "B" Dos pimpollos, Laura y otras. Música: Pisano, Kern y otros. Intérp.: Jan Corduwener. Disco Philips número P-08.127. Bs. As., 10|7|58. 500 ej. pesos 192.— Arg.

606.318. — Faz "A" Guararé, Déjame llamarte y otras. Música: Muñoz, Chovén y otros. Faz "B" Me gusta la vida tranquila y otras. Letra y música: Artranquila y otras. Bousch y otros. Intérp.: Norman Maine y otros. Disco Philips número P-0.865. L. Bs. As., 10|7|58. 500 ej. pesos 192.— Arg.

606.319. — Faz "A" Afanándose por Dex, Abajo abajo abajo y otros. Letra: Durham, Redman y otros. Música: Basie, Young y otros. Faz "B" Doble o nada Cerebros en discos y otras. Letra: Greene, Ebbins y otros. Música: Basie, Bach y otros. Intérp.: Count Basie y su orq. Disco Philips Nº B-07.420-L. Bs. As. 10|7|58. 500 ej. $ 192.— Arg.

606.320. — Faz "A" y "B" El sueño de Psyche y otras. Música César Franck. Intérp.: Orq. de la Residencia Real de La Haya y Coro de Cámara de Holanda. Disco Philips Nº A-00.262-L. Bs. As., 10|7|58. 500 ej. $ 202.— Arg.

606.321. — Faz "A" y "B" Bolero, Mi madre y otras. Música: M. Ravel. Intérp.: Orquesta de los Conciertos Lamoureux. Disco Philips Nº A-77.411-L. Bs. As., 10|7|58. 500 ej. $ 262.— Arg.

606.325. — El arenal perdido 1 vol. 113 págs. Castell. Autor: Emma de Cartosio. Imp.: Establ. Gráf. E.G.L.H. Edit.: Losada. Bs. As., 24|7 58. 1.000 ej $ 30.— Arg.

606.237. — Pesca y casting. Mensual. Castell. Director: Walterio Sutton. Propietario: Julio Mario Cáceres. Bs. As., octubre 1958. 2.000 ej. $ 10 — Arg

e.27|1-Nº 10.021-v.27|1|59

17 DE DICIEMBRE DE 1958

606.342. — Udamya. Lanús (Bs. As.). Mensual. Septiembre-noviembre 1958. Nº 153 55. Arg.

606.343 — Resplandor. Cap. Fed. Mensual. Diciembre 1958. Nº 204. Arg.

606.344. — Crédito Barcario Argentino. Santa Fe. Castell. Mayo a diciembre 1958. Nº 2 a 5. Arg.

606.345. — Conducta. Tres Arroyos (Bs. As.) mensual. Diciembre 1958. Nº 3. Argentina.

606.346. — Nueva Pompeya. Mar del Plata (Bs. As.) mensual. Junio a noviembre 1958. Nros. 160|65. Argentina.

606.347. — Revista de Policía. La Plata (Bs. Aires). Mensual. Noviembre 1958. Nº 28. Arg.

606.348. — La Luz. Esquel (Chubut). Semanal. Octubre 1958. 226|30. Arg.

606.349. — Karpat (Los Cárpatos). Cap. Fed. Mensual. Diciembre 1958. Nº 12. Argentina.

606.350. — Bol. de la Soc. Arg. de Horticultura. Cap. Fed. Castell. Trimestral. Octubre|diciembre 1958. Nº 112. Arg.

606.351. — El Colono. Esperanza (Sta. Fe). Castell. Septiembre|noviembre 1958 Nros. 6865|6890. Arg.

606.352. — Ameghino. Ameghino (Bs. As.). Mensual. Noviembre y dic. 1958. Nº 6|7. Arg.

606.353. — La Capital. Rosario (Sta. Fe). Diario. Castel. Noviembre 1958. Núm. 33.975 al 34.003. Arg.

606.354. — Cine de Bolsillo. Rosario (S. Fe). Semanal. Noviembre 1958. Nº 58|61. Argentina.

Inscripciones

606.355. — Luis. Castell. Directora - Propietaria: Estela María Filomena Chacabuco (Bs. As.). octubre 1958. Nº 6. Argentina.

606.356. — La Tribuna Odontológica. Bimestral. Castell. Director - Propietario: David Cohen. Bs. As., septiembre octubre 1958. 1.400 ejs. $ 10. Argent.

606.358. — Gaceta del Foro. Diario. Castellano. Prop.: Bernardo Neustadt. Director: Manuel Zumaran Lavalle Cap. Fed., 9|12|58. 1.600 ejs. $ 0.60. Arg.

606.361. — La Pintura Argentina del Siglo XX. 1 vol. 270 págs. Castell. Autor: Córdoba Iturburu. Imp. y edit.: Edic. Atlántida. Bs. As., 18|9|58. 4.800 ejs. $ 130.—.

606.368. — Curso B. T. E. de Estudio del Trabajo. 1 vol. Castell. Autor: Anónimo Imp.: Javir René Utard. Edit.: Henri Cabanié y Cía. Bs. As., 25|12|58. 100 ejs. Argentina.

606.369. — 29 Nendori (29 de Noviembre) diario. Prop.: Asoc. Patriótica Albanesa "Skenderbeu". Director: Chalip Teseneš. Bs. As. 29|11|58. 500 ejs. A g.

606.371. — El Tiempo es un Barrio. 1 foll. 92 págs. Castell. Autor: Julio César Silvain. Imp.: Tal. Gráf. Stilcograf. Edit.: Edic. Gleizer. Bs. As., Octubre 1958. 1.000 ejs. $ 20.— Arg.

606.372. — El Ultimo Relincho. Canción ranchera mexicana. Letra 2 págs. Autor: Carlos Enrique Vogt. Imp.: Casa Hauser. Edit.: El autor. Bs. As., 9|10|58. 250 ejs. $ 6.

606.373. — El Ultimo Relincho Canción ranchera mexicana, música, págs. 2. Autor: Carlos Enrique Vogt Imp.: Casa Hauser Edit.: El autor. Bs. As., 9|10|58. 250 ejs. $ 6.—

606.374 — Parezco pero no soy. Garrotín, música, 2 págs. Autores: Trío Los Halcones. — Imp.: Casa Hauser. Edit.: Crismar. Bs. As., 10|7|58. 250 ejs. $ 6. Arg.

606.375 — Parezco pero no soy. Garrotín, letra, 2 págs. Autores: Trío Los Halcones. Imp.: Casa Hauser. Edit.: Crismar. Bs. As., 10|7|58. 250 ejs. $ 6. Arg.

606.376 — La Cigüeña. Beguine, música. 2 págs. Autores: Ricardo Otero y Trío Los Halcones. Imp.: Casa Hauser. Edit.: Crismar. Bs. As., 10|7|58. 250 ejs. $ 6. Argentina.

606.377 — La Cigüeña. Beguine, letra. 2 págs. Autores: Ricardo Otero y Trío Los Halcones. Imp.: Casa Hauser. Edit.: Crismar. Bs. As. 10|7|58. 250 ejs. $ 6. Argentina.

606.378 — Solamente Tú. Canción. Música. 2 págs. Autor: Héctor Ayala. Imp.: Casa Hauser. Edit.: Crismar. Bs. Aires, 10|7 58. 250 ejs $ 6.— Argentina.

606.379 — Solamente Tú. Canción, letra, 2 págs. Autor: Héctor Ayala, Imp.: Casa Hauser. Edit.: Crismar. Bs. Aires, 10|7|58. 250 ejs. $ 6.—, Argentina.

606.380 — Recuerdo de un vals. Vals serenata, música 2 págs. Autor: Feliciano Brunelli. Imp.: Casa Hauser. Edit.: Crismar. Bs. As., 5|4|58. 250 ejs. $ 6.—.

606.381 — Recuerdo de un vals Vals serenata. Letra, 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Imp.: Casa Hauser. Edit.: Crismar. Bs. As., 5|4|58. 250 ejs. $ 6.—. Arg.

606.382 — Si Parlamo. Tarantella, letra, 2 págs. Autor: Trío Los Halcones Imp.: Casa Hauser. Edit. Edit. Argentina. Bs. As., 10|7|58. 250 ejs. $ 6.—, Arg.

606.383 — Si Parlamo. Tarantella, música, 2 págs. Autor arreglo: Don Benny. Imp.: Casa Hauser. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 10|7|58. 250 ejemp. $ 6. Arg.

606.385 — La Opinión. Diario, castell. — Prop.: Miguel J. Bufelli y Rafael R. Actis. Director: Renaldo Actis. Rafaela (Sta. Fe). 11|12|58. 3.500 ejs. $ 1.— Arg.

606.386 — Der Herold (El Heraldo) — Mensual, castell. Prop.: Iglesia Congregacionalista en la República Argentina. Director: Eduardo Scheffer. Urdinarrain (E. Ríos), 1º|12|58. 1.200 ejs. $ 3.35. Arg.

606.387 — Patria Chica. Mensual, castell. Director-Propietario: Fidel Alberto Olivera. Santa Elena (E. Ríos), 1º|12 58. 350 ejs. $ 1.— Arg.

606.388 — Soy de Luiles. Chacarera, música, 2 págs. Autor: Emilio Juan Sánchez. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 20|11|58. 500 ejs. $ 4.80. Arg.

606.389 — Sol de Luiles. Chacarera, letra, 2 págs. Autor: Luján Heredia. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. Aires, 20|11|58. 500 ejs. $ 4.80. Arg.

606.399 — L.P.F. — Mensual, castell. Prop.: Liga de Padres de Familia. — Director: Feliciano José Benito Lorada. Mercedes (Bs. As.) diciembre 1958. 3.500 ejs. — Argentina.

606.400 — Pensando en vos (Besos robados). — Tango criollo. Música, 2 págs. Autor: "Arima". Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As. 13|12|58. 100 ejs. $ 5. Arg.

606.401 — Pensando en vos (Besos robados). Tango criollo, letra, 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As. 13|12|58. 100 ejs. $ 5. Arg.

606.404 — Faz "A" y Faz "B": "Tú, Yo y la Música" (La noche es Joven y Tú eres Hermosa, Todo lo que Tú eres, y otras). — Músicas: B. Rose, I. Kahal, D. Suesse, J. Kern, O. Hammerstein II y otros. — Intérp.: Joseph Gershenson. Disco Decca Nº LTM. 9252. Bs. As., diciembre 1958. 250 ejs. $ 191. Arg.

606.405 — Faz "A": Blues, y otras. Músicas: M. Desdume y otros. — "Faz "B": King Porter Stomp y otras. Músicas: F. Morton y otros. Intérp.: Jimmie Noone. Disco Decca Nº LTM. 9248. — Bs. As., diciembre 1958. 250 ej. $ 191. Arg.

606.406 — Faz "A" y "B": El Salto de la Luna, Panassie Stomp y otras. Músicas: C. Basie, O. Evans y otros. Intérp.: Count Bassie y su orq. Disco Decca Nº LTM. 9245. — Bs. As., diciembre 1958. 250 ejs. $ 191. Arg.

606.407 — Faz "A" y "B": "¿Bailamos?" (Dando Tumbos, Muchachita de Portugal y otras). — Músicas: B. Nolan, M. Durso, M. Kahn y otros. Intérp.: Warren Covington y Los Comandantes. — Disco Decca Nº LTM. 9244. — Bs. As., diciembre 1958. 250 ejs. $ 191. Arg.

606.408 — Faz "A" y "B", "El Jazz me Entristece, Pies Inquietos, y otras. Músicas: T. Delaney, D. J. La Rocca, L. Shields y otros. Intérp.: Los Bob Cats de Bob Crosby. Disco Decca Nº LTM 9240. Bs. As., diciembre 1958. 250 ej. $ 191. Arg.

606.409 — Faz "A" y "B", "Para los Enamorados" (Fiesta Azul, Misterioso y otras). Música: F. La Vere, B. Snyder y otros. Intérp.: Bill Snyder. Disco Decca Nº LTM. 9239. Bs. As., diciembre 1958. 250 ej. $ 191, Arg.

606.410. — Faz "A" y "B". Saltando en el Organo, Oh, Linda Muñeca y otras. Música: L. Dee, B. Tye, A. Seymour, N. D. Ayer y otros. Intérp.: Lenny Dee. Disco Decca Nº LTM. 9233. Bs. As., diciembre 1958. 250 ejemp. $ 191. Arg.

606.411. — Faz "A" y "B". "Corazón y Alma" (Mi Devoción, Ti-pi-tin, y otras). Músicas: E. Loesser, H. Carmichael, M. Grever, R. Lowe y otros. Intérp.: Los Cuatro Aces, con Al Alberts. Disco Decca Nº LTM. 9232. Bs. As., diciembre 1958, 250 ejemp. $ 191. Arg.

606.412 — Faz "A" y "B". Abril en París (Baila Conmigo, El Sueño y o a). Músicas: Hornez, López, Mono, La Farge, Parisona y otros. Intérp.: Víctor Young y su orq. Disco Decca Nº LTM. 9227. Bs. As., diciembre 1958. 250 ejemp. $ 151. Arg.

606.413 — Destino de Zamba y Noche, zamba, letra, 2 págs. Autor: Armando Venanzi. Imp. y Edit.: Editorial Lagos. Bs. As., 7|11|58. 250 ejemp. $ 6 arg.

606.414. — Destino de Zamba y Noche, zamba, música, 2 pgs. Autor: Waldo Belloso. Imp. y Edit.: Lagos. B. As., 7|11|58. 250 ejemp. $ 6, Arg.

606.415. — Acción Progresista, danzón, castell. Director y propietario: Juan José Delfino. Avellaneda (Bs. As.), 12|12|58. 550 ejemp. $ 1. Arg.

606.421 — Si yo Fuera Gobernante, tango, letra, 2 pgs. Autor: Francisco Laino. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: Edit. Noila. Bs. As., 12|12|58. 1.000 ejemp. $ 6. Arg.

606.425 — Si yo Fuera Gobernante, tango, música, 2 pgs. Autor: Salvador Merico. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: Noila. (Bs. As.), 12|12|58. 1.000 ejemp. $ 6. Arg.

606.426 — Con Petróleo o sin Petróleo, tango, música, 2 pgs. Autor: Salvador Merico. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: Edit. Noila. Bs. As., 12|12|58. 1.000 ej. $ 6. Arg.

606.427 — Con Petróleo o sin Petróleo, tango, letra, 2 págs. Autor: Francisco Laino. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: Noila. Bs. As., 12|12|58. 1.000 ejemp. $ 6, Arg.

606.428 — Io, slow música, 2 pgs. Autor: Domenico Modugno. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Fortíssimo Americana. Bs. As., 4|12|58. 500 ejemp. $ 7, Arg.

606.429 — La Culpa Fué, fox, letra, 2 pgs. Autores: Gippi-Beretta. Versión castellana: Luis María Espósito. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Fortíssimo Americana. Bs. As., 4|12|58. 3.000 ejemp. $ 7, Arg.

606.430. — La Culpa Fué, fox trot, música, 2 pgs. Autor: Eros Sciorilli. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Fortíssimo Americana. Bs. As., 4|12|58. 3.000 ejemp. $ 7, Arg.

606.431 — Condéname a Morir, slow moderato, música, 2 pgs. Autor: V. Panzuti. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Fortíssimo Americana. Bs. As., 4|12|58. 500 ejemp. $ 7. Arg.

606.433 — Milonga para una Flor, letra, 2 pgs. Autor: Ismael R. Aguilar. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 2|12|58. 200 ejemp. $ 6, Arg.

606.434 — Milonga para una Flor, música, 2 pgs. Autores: Antonio C. Manzulio y Jaime Marín. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los Autores. Bs. As., 2|12|58. 200 ejemp. $ 6. Arg.

606.447 — Hay que Entrar por el Aro, hula-hula, letra, 2 pgs. Autor: Santos Lipesker. Imp. y edit.: J. Korn. Edit.: Edit. Mus. Sudamericana. B. A., 20|11|58. 246 ejemp. $ 6, Arg.

606.448 — Hay que Entrar por el Aro, hula-hula, música, 2 pgs. Autor: Santos Lipesker. Imp.: J. Korn. Edit.: Edit. Mus. Sudamericana. Bs. As., 20|11|58. 246 ejemp. $ 6. Arg.

606.449 — Feliz Navidad, fox trot, música, 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp. y edit.: Edit. J. Korn. Bs. As., 1|12|58. 252 ejemp. $ 5, Arg.

606.450 — Feliz Navidad, fox trot, letra, 2 pgs. Autor: "Poupée". Imp. y edit.: Edit. J. Korn, Bs. As., 1|12|58. 252 ejemp. $ 5, Arg.

606.541 — La canción del Hula Hula, El Baile del Hula Hoop, hula hula, música, 2 págs. Autores: Donna Kohler y Carl Maduri. Imp. y edit.: Edit. J. Korn. Bs. As., 20|11|58, 259 ejemplares. $ 6 arg.

606.452 — La Canción del Hula Hula. El Baile del Hula Hoop, hula, hula, letra, 2 págs. Autores: Donna Kohler y Carl Maduri. Versión castellana: Félix Lipesker. Imp. y edit.: Edit. J. Korn. Bs. As., 20|11|58, 259 ejemp. $ 6 arg.

606.484 — Modelos en el Arte Fotográfico, 1 foll., 24 págs., catell. Autor: Anónimo. Imp.: Demece. Edit.: Luis Arnoldo Alonso. Bs. As., octubre 1958. 15.600 ejemplares, $ 12 arg.

606.485 — Tránsito Ciego, 1 foll., 64 páginas, catell. Autora: Nélida Salvador. Imp.: Coop. Imp. y Distribuidora Arg. Ltda. Edit.: El Impresor. Bs. Aires, 31|10|58, 1.000 ejemplares $ 20 arg.

606.487 — Romances del Pago de la Matanza. 1 foll., 120 págs, cast. Autor: Elías Cárpena. Imp.: A. Domínguez. Edit.: El autor. B. As., 19|6|58, 700 ejemplares, $ 30 arg.

e.27|1-Nº 10.079-v.27|1|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

EJERCITO ARGENTINO COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Juzgado de Instrucción Militar Nº 12

Se cita y emplaza al ex Interno Soldado LINDOR FERRO CISTERNA (C. 1932, M. I. 7.229.637, D. M. 63, O/E.: Sección 5ª), perteneciente al Instituto Penal de las Fuerzas Armadas; de un metro y setenta y tres centímetros de estatura; color de la piel, blanca; ojos, pardos medianos; cabello, castaño oscuro; nariz dorso, recta - mediana: nariz base, horizontal; boca, mediana; orejas, medianas; labios, medianos; señas particulares, cicatriz cortante ceja lado izquierdo; de profesión, mecánico; otras características: aficionado a los juegos de azar y a las bebidas alcohólicas; para que dentro de los tres (3) días contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar Nº 12 del Comando en Jefe del Ejército, a cargo del suscripto, sito en la Avenida Paseo Colón 221, 8º piso, de esta Ciudad, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por "Fuga" del Instituto Penal de las Fuerzas Armadas, donde se encontraba detenido cumpliendo la sentencia de 7 años de Reclusión que le fuera impuesto por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas por los delitos de: hurto y robo calificado; y que cumplía el día 29 de abril del año 1963; exhortándose a todas las autoridades su captura. — Buenos Aires, 9 de enero de 1959. — Jorge Guillermo Potes, Capitán (R. A.), Juez de Instrucción Militar Nº 12, del Comando en Jefe del Ejército. — Alfredo Alcides Benítez, Sargento Ayudante, Secretario del Juzgado de Instrucción Militar Nº 12, del Comando en Jefe del Ejército.

e.26|1-Nº 47.709-v.28|1|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transportes

Expediente Nº 7.414|58

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Nombre de la Empresa: Cía. de Transportes Río de la Plata.

Domicilio de la misma: Valentín Gómez 3137|43|47, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta la localidad de Pila (Provincia de Buenos Aires), uno de los servicios diarios que partiendo de la Capital Federal finalizan en la ciudad de La Plata, continuando por Etcheverry, Chascomús, Adela, Monasterio y Lezama, por ruta nacional Nº 2 y desde allí por ruta provincial hasta Pila. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 350.— e.27|1-Nº 47.740-v.27|1|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Suministros
Expediente Nº 34.671|58

Llámase a licitación pública para la provisión de polvo limpiador.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de febrero de 1959, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|1-Nº L-10.112-v.29|1|59

Secretaría de Finanzas

Instituto de Servicios Sociales Bancarios
Expediente Nº 30 258|58

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 20 de febrero de 1959, a las doce y treinta horas, por la provisión de guardapolvos, uniformes, camisas, corbatas, zapatos y botas de goma para personal asistencial, administrativo de servicio y maestranza.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, enero 27 de 1959. — El gerente de administración.

e.27|1-Nº L-10.113-v.6|2|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, lunch y menaje.

Apertura el 6 de febrero de 1959, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración, División Compras. — Retirar pliegos en División Compras: Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 219.

e.27|1-Nº L-10.114-v.29|1|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Dirección General de Sanidad
Expediente Nº 7.677|58
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la provisión de un Equipo completo de Rayos X. — Bases y pliego de condiciones retirar en la calle 51 Nº 696, La Plata, de 9 a 12 horas. Apertura de las propuestas, día 23 de febrero de 1959. — El Administrador de la Dirección General de Sanidad.

e.27|1-Nº L-10.111-v.29|1|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Arquitectura
Dirección de Suministros

Llámase a licitación pública Nº 199-M hasta el día 6 de febrero de 1959, 14.30 horas. Provisión: acero laminado en perfiles para carpintería metálica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.00 m|n.

e.27|1-Nº L-10.115-v.29|1|59

Secretaría de Comunicaciones

Empresa Nacional de Telecomunicaciones
Licitación Pública Nº 33-P|59

Nº 33-P|59. 25|2|59, a las 9.30. — Por la provisión de sobres impresos formato comercial.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.27|1-Nº L-10.116-v.31|1|59

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA — FABRICA CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1959, a las 12 hs., para la provisión de una "Zaranda vibratoria para clasificación de minerales", cuyas características principales se especifican en el pliego de condiciones.

Los pliegos de bases y condiciones generales pueden ser solicitados en la Administración de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Fábrica Córdoba, Rodríguez Peña 3200, Córdoba, T. E. 79241, diariamente de 7 a 13 hs., sin cargo.

La apertura de la referida licitación pública se llevará a cabo en la hora indicada, en la citada Administración, en presencia de los oferentes que concurran. — Alberto O. De Paris, Jefe Administrativo de Fábrica Córdoba.

e.26|1-Nº L.10.001-v.5|2|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 6 de febrero de 1959, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel obra primera, con marca, affiche, cultícopia, medio hilo en colores, diario, tipos Manila y Kraft, sobres con fondos litografiado y cartulinas ficha, marfilina blanca, tapa en colores, etc., con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 717, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.21|1-Nº L-9.988-v.31|1|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 63
Expediente Nº 100.688|59

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1959 a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, Rocamora 525, Concepción del Uruguay, Entre Ríos y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 350 moneda nacional cada pliego. El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 33 392.98 m|n. — El Director de Administración.

e.22|1-Nº L. 10.011-v.7|2|59

Licitación Pública Nº 62
Expediente Nº 100.688|58

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1959, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Casas para Obreros" en la Estación Experimental Agropecuaria del Delta, Campana, Provincia de Buenos Aires. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300 m|n. cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 20.374.20 m|n. — El Director de Administración.

e.19|1-Nº L.9.940-v.2|2|59

Secretaría de Hacienda

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para la provisión de 514 tubos de acero sin costura, de una sola pieza, de 8.080 mms. de largo por 38 44,5 de diámetro. La apertura se efectuará el 17 de febrero de 1959, a las 18 horas.

Para informes, retiro de pliego de condiciones, presentación de propuestas etc., dirigirse a Comisión Administradora Bienes Ley 14.122 Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 5º piso, of. 504, Capital. — Gerencia General.

$ 800. — e.24|1-Nº 47.650-v.28|1|59

Secretaría de Finanzas

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio — Apertura el 30 de enero de 1959, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos y bases de condiciones en División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º p., local 219.

e.16|1-Nº L.9.938-v.27|1|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

13|2|59 — Acido sulfúrico fumante (10.522), a las 11.30 horas.

13|2|59 — Envases de hojalata (10.523), a las 12 horas.

20|2|59 — Carburo de calcio (10.476), a las 11.30 horas.

28|2|59 — Roja impermeable (10.498), a las 10.30 horas.

2|3|59 — Construcción casas habitación para personal en Campamento Central Yacimiento Plaza Huincul (10.446), a las 10 horas.

4|3|59 — Construcción edificio para residencia huéspedes p/campamento Vespucio (Salta) (10.468), a las 9.30 horas.

e.26|1-Nº L.10.064-v.5|2|59

12|2|59 — 200 casillas desarmables de madera para el Yacimiento de Comodoro Rivadavia (10.380), a las 11 horas.

12|2|59 — Electrobombas centrífugas (10.469), a las 11.30 horas.

24|2|59 — Aparejos gatos y motones (10.443), a las 11 horas.

25|2|59 — Empaquetaduras para bombas de inyección (10.442), a las 9,30 horas.

25|2|59 — Construcción pavimentos y desagues fluviales en Planta de Almacenaje Ing. White (10.444), a las 10 horas.

26|2|59 — Construcción, provisión y montaje de 10 pabellones de madera en el Yacimiento de Plaza Huincul (10.459), a las 11,30 horas.

e.20|1-Nº L.9.979-v.30|1|59

Licitación pública Nº 38|59. — Montaje un tanque remachado de 3.360 m3, en Cañadón Seco (Santa Cruz). Apertura: 17 de febrero de 1959, a las 10.30 horas. Pliegos: $ 200.— m|n. Datos y pliegos de condiciones en la Administración de "Y. P.F." de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contratos se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.23|1-Nº L. 10.018-v.28|1|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 16|2|59: Nº 51/59, brújula y telémetro, 10 hs.; Nº 50/59, uniformes, 10 30 horas; Nº 52/59, trajes impermeables, 10.45 hs. — Día 17|2|59: Nº 11/59, víveres, 10 hs.; Nº 149/58, tubos de acero, 10 30 horas; Nº 6/58, cabo manila, 10.45 hs. — Día 23|2|59: Nº 49/59, tolva y cinta transportadora, 10.45 hs. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 9 a 12 horas.

e.26|1-Nº L.10 063-v.5|2|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3-DGA-58

Llámase a Licitación Pública para el día 3|2|59, horas 11.30 para provisión imprenta Universidad, de papeles, cartulinas, material encuadernación y fotograbados, repuestos y herramientas. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o representación U.N.T., Florida Nº 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho Nº 482, Tucumán. — Director Gral. de Administración Universidad Nacional de Tucumán.

e.19|1-Nº L-9.953-v.29|1|59

DIRECCION DE TALLERES Y PARQUE SANITARIO
Expediente Nº 84.271|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59 - D. T. P. S., para el día 25 del mes de febrero de 1959, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Talleres y Parque Sanitario durante el año 1959. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Talleres y Parque Sanitario, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas Centrales y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

La necesidades se refieren a "productos químicos y farmacéuticos".

Buenos Aires, 19 de enero de 1959.

e.24|1-Nº L-10.060-v.4|2|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra llama a licitación privada Nº 3|59, para la adquisición de "elementos correspondientes a una unidad móvil de odontología" (Aparato de rayos X; sillón dental; grupo electrógeno; equipo de esterilización, revelado eléctrico; banqueta automática; ventiladores; heladera Frigilet; reloj de pared; extractor de aire; etc.). Apertura de propuestas el día 16 de febrero de 1959, a las 9 horas en la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

e.22|1-Nº L. 10 015-v.7|2|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Av. Cabildo 65 — T. E. 78-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 65|59 para el día 12 de febrero de 1959 a las 9,30 por la provisión de alcohol etílico.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.20|1-Nº L.9.983-v.30|1|59

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 570|58 (DCI)
2º llamado

Se comunica que ha sido postergada hasta el día 20 de febrero de 1959 a las 9,00 horas, la fecha de apertura de ofertas

tas, correspondiente al segundo llamado de la licitación pública Nº 5?0/58 (DCI), que debe realizarse con el objeto de contratar la "Provisión de dos transformadores de 300 Kva. y uno de 250 Kva.", con destino al Centro Forestal y a la Mina 9 de Octubre, dependientes del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, de la Provincia de Jujuy. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 19 de enero de 1959.

e.26|1-Nº 10.078-v.5|2|59

Licitación Pública Nº 505|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Red de agua y desagües en la Mina 9 de Octubre", dependiente del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en General Savio, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas: 24 de febrero de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 100.—, el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 546.804.00.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico Electricista a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|1-Nº L.9.911-v.30|1|59

SUMARIO

EDICION DE 32 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de ésta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º piso — Capital Federal

Licitación Pública Nº 26 bis

Apertura: 12 de febrero de 1959. — Nº 26 bis, horas 10. — Prestación de mano de obra para los trabajos de albañilería y afines en el Hospital Militar Central. Presupuesto oficial pesos moneda nacional 113.670.60 (ciento trece mil seiscientos setenta pesos con sesenta centavos moneda nacional). Depósito de garantía 1 % del monto del Presupuesto Oficial. Precio del legajo m$n. 100. Horario de venta, de 8 a 11. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Inspección Regional Capital Federal, de la Dirección General de Ingenieros, Av. Bullrich 345, T.E. 72-6802, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la Licitación, la que deberá encontrarse a la apertura del acto. — Buenos Aires, 13 de enero de 1959.

e.26|1-Nº 10.077-v.30|1|59

Licitación Pública Nº 22, para el día 12 de febrero de 1959

Provincia de San Luis

Nº 22 — Hora 10.30. — Provisión sobre vagón con destino a la Ciudad de San Luis de 10.800 m2. de azulejos blancos de 1ª calidad de 15x15 cm, similares a los de marca "San Lorenzo", destinados a la Obra Hospital Regional "San Luis". — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m.n.). — Precio de la documentación técnica, diez pesos moneda nacional ($ 10.00 m.n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|1- Nº L-9.974-v.29|1|59

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1 — Expte. L-33.192-c|v-958— para el día 11 de febrero de 1959 a las 10.00 horas. — Apertura, en la Dirección de Administración, a efectos de la adquisición de carnes y derivados con destino a los Destacamentos y Estacionarios de la División Practicaje Pliegos y condiciones, en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso) de 13.00 a 19.00 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.19|1-Nº 9.976-v.21|1|59
e.23|1-Nº 9.976-v.30|1|59

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2/959, para el día 5 de febrero de 1959, a las 15.30 horas, para la ejecución de trabajos varios a realizarse a bordo de la Chata "Trelew", sita en el Dique II, calle Estados Unidos, de la Capital Federal, en los rubros de carpintería, mecánica y calderería. — Valor del pliego m$n. 30 — Apertura de licitaciones y pliegos de condiciones: División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.16|1-Nº L.9.944-v.27|1|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Venta de materiales varios de hierro, depositados en el Establecimiento de Bombeo y Potabilización del distrito Rosario (Santa Fe), provenientes del desarme de un tanque de fuel-oil — Expediente: 11.889/1957. — 17|2|1959, a las 15. — Charcas 1840, Capital Federal y distrito Rosario (Santa Fe).

e.26|1-Nº 10.065-v.28|1|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 198-M hasta el día 5 de febrero de 1959, 14.30 horas, provisión: Pino Paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.00 m|n.

e.26|1-Nº L-10.066-v.28|1|59

Llámase a Licitación Pública Nº 200-M, hasta el 18 de febrero de 1959, 14.30 horas. Provisión: ladrillos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n

e.26|1-Nº L-10.067-v.5|2|59

Llámase a licitación pública Nº 197-0, hasta el día 5 de febrero de 1959 a las 16 horas para el reparo de un ascensor de carga por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio de Hacienda de la Nación, Capital Federal.Presupuesto Oficial $ 62.560 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 20 m|n. Venta de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: citada dirección hasta el día y hora indicados.

e.22|1-Nº L. 10.013-v.27|1|59

Llámase a licitación pública Nº 198-0, hasta el día 6 de febrero de 1959, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas de enrollar de madera por "ajuste alzado" en el edificio del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, sito en la calle Cerrito Nº 572, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 154.850 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 40 m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.23|1-Nº L. 10.019-v.28|1|59

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de Ruta 14, tramo: Mercedes - Estancia "Las Marías" $ 5.055.958.00. Presentación propuestas: 12 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº L- 9.888-v.30|1|59

Licitación pública de las obras de Ruta Nº 5, tramo: Santa Rosa - Anguil, pesos 3.813.995,85. Presentación propuestas: 11 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|1-Nº L-9.889-v.30|1|59

Licitación pública de las obras de Ruta Nº 9, tramo Villa de María - Límite con Santiago del Estero, $ 22.587.891.70. Presentación propuestas: 13 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº L-9.890-v.30|1|59

Licitación pública de las obras de Ruta 14, Accesos Norte y Sud a la Ciudad de Concordia, $ 5.887.322,50. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|1-Nº 10.001-v.6|2|59

Comunícase a los posibles interesados que se ha dispuesto la postergación por el término de 15 días, aproximadamente, de las licitaciones públicas de obras, que habían sido programadas por esta Dirección Nacional

e.21|1-Nº 10.002-v.6|2|59

Licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo Las Mercedes-Las Toscas, $ 37.839.352, 85. — Tramo Las Toscas-Paralelo 28º, $ 42.134.349,50.

Se aceptan propuestas globales o separadas.

Presentación propuestas: 19 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|1-Nº 10.003-v.6|2|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 34-P|59

Nº 34-P|59 — 13|2|59, a las 9.30. Por la provisión de 7.000 Kgs. de hilado de algodón.

Pliego de condiciones, informes, entrega, apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.26|1-Nº L.10.076-v.30|1|59

Secretaría de Transportes

E. N. T.

Administración General de Transportes Automotores

AUTORRUTAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 44

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para la provisión de Conjuntos completos para motores "Leyland 0.600" y Aclo Mark III, de acuerdo a lo indicado en el listado adjunto del pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 5 de febrero de 1959, a las 15 horas en la dirección citada.

e.26|1-Nº L-10.068-v.30|1|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 22.355/59: Camisas para personal de tránsito. Apertura: 6|2|59, a las 10 horas. — L. P. Nº 11.435/59: Durmientes de quebracho. Apertura: 16|2|59, a las 10.5 horas. — L. P. Nº 11.815/59: Colector para motor. Apertura: 17|2|59, a las 9.5 horas. — L. P. Nº 11.818/59: Resortes varios. Apertura: 17|2|59, a las 9.10 horas. — Valor de los pliegos m$n. 10. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.26|1-Nº L.10.075-v.30|1|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la venta del remolcador de puerto "361-R".

Retiro Pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, Capital.

Fecha y lugar de apertura: 13|2|59, a las 10 horas, en la dirección indicada.

e.24|1-Nº L-10.059-v.29|1|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 009/59

Llámase a licitación pública para el alojamiento con pensión completa, en establecimientos hoteleros de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro), a participantes en las excursiones económicas de esta Dirección Nacional al Parque Nacional Nahuel Huapi, entre la primera quincena de marzo y mayo de 1959.

Apertura: R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 112, Capital. Fecha: 20 de febrero de 1959, a las 13 horas. Pliegos de Condiciones y consultas: R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 120, Capital, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

e.26|1-Nº L.10.072-v.5|2|59

Licitación Pública Nº 08|59

Llámase a Licitación Pública Nº 08|59 para la inserción de dos (2) publicaciones en determinados diarios y revistas de las repúblicas de Chile-Uruguay y Brasil, fomentando el turismo en la República Argentina.

Los pliegos pueden retirarse en el Departamento de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Turismo, calle; Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, ofic. 114, de 11 a 18 horas, de lunes a viernes.

Fecha de apertura el 12 de febrero de 1959 a las 16 horas en la dirección citada.

e.20|1-Nº L.9.982-v.30|1|59

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas, Buenos Aires.

Nº 890 — A.M.R.1|3953|58. — 28.400 brazos de madera para postes de telégrafo, 11|2|59, 9 hs.

Nº 891 — A.M.G.2|2698|58. — 18.000 metros de lona de algodón impermeabilizada, verde, 11|2|59, 10 hs.

Nº 892 — A.M.R.1|2332|58. — 50 portanúcleos para motor de tracción de coches eléctricos, 12|2|59, 9 hs.

Nº 893 — A.M.R.1|3416|58. — 360 forros de amianto para caja de fuego de locomotoras, 12|2|59, 10 hs.

e.26|1-Nº L.10.074-v.30|1|59

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas - Buenos Aires.

Nº 894 — A.M.G. 2|3860|58 — 200.000 kilos de chapas de acero acanaladas cincadas — 13|2|59 - 9 horas.

e.19|1-Nº L-9.970-v.29|1|59

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 558, para provisión de: Sarga azul y gris para invierno. — Apertura 10 hs. del 2|2|59.

Nº 560 para: Provisión de géneros y forrerías para uniformes. Apertura 10 horas del 6|2|959.

Nº 561 para: Provisión de pinturas, Apertura 10 horas del 11|2|959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 11.30 a 13.30 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.17|1-Nº L-9.950-v.28|1|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Privada G.1409|B: Limas, pliego s|cargo, ap. 5|2|59, 9 hs. — Privada G.1506|A: Caños y accesorios de ho. dulce galvanizado para agua, pliego $ 10, ap. 5|2|59, 10 hs. — Privada G.1638|A: Protectores automáticos y medidores, pliego s|cargo, ap.6|2|59, 9 horas. — Privada G.1642|A: Alambres de bronce, pliegos $ 10, ap. 6|2|59, 10 hs. — Privada G.1660|A: Acero dulce común negro, pliego s|cargo, ap. 11|2|59, 9 hs. — Privada G.1684|A: Hojas de acero para guadañas, pliego s|cargo, ap. 11|2|59, 10 hs. — Privada F.5360|A: Pasadores de bronce fundido, ap. 12|2|59, 9 horas. — Privada F.5518|A: Cilindros completos, pliego $ 30, ap. 12|2|59, 10 hs. — Privada F.5723|A: Carretillas de madera y de acero, pliego s|cargo, ap. 12|2|59, 11 hs. — Privada G.1740: Broches, goma, lápices, stencils, etc. Pliego s|cargo, ap. 13|2|59, 9 hs. — Privada G. 1741: Clavos p. fundición, pliego s|cargo, ap.13|2|59, 10 hs. — Privada G.1742: Llaves, candados, cerraduras y bisagras, pliego s|cargo, ap. 13|2|59, 11 hs. — Privada G.1743: Cabos de madera, pliego s|cargo, ap. 16|2|59, 9 hs. — Privada G. 1744: Limas varias, pliego s|cargo, ap. 16|2|59, 10 hs. — Privada G.1676|A: Cilindros de fundición maleable, p. autozorra, pliego s|cargo, ap. 16|2|59, 11 hs. — Privada G.1745: Lámparas eléctricas incandescentes, pliego s|cargo, ap. 17|2|59, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.26|1-Nº L.10.073-v.30|1|59

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 2|2|59: Púb. 555, 12 hs. Elásticos helicoidales dobles (exterior e interior) p gancho central. Pliego $ 25.

Apertura 4|2|59 Priv. 1.394. 8.30 hs Motor eléctrico C. A., trifásico, con aparato puesta en marcha 10 HP. Priv. 1.393, 9 hs. Arrancadores automáticos. Priv. 1.392, Pintura esmalte sintético vicolores. Priv. 1.391. Cueros para tapizado, flor, colores verde y habano. Priv. 1.390. 10.30 hs. Barrilitos de madera, 50 litros p|agua. Priv. 1.389, 11 hs. Flejes de bronce fosforoso p|resortes. Púb: 551, 12 hs. Tuercas de acero comunes, y medidas, contratuercas. Pliego $ 20. Retirar Pliegos Dpto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco Lacroze, 5º piso, Capital Federal días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.22|1-Nº L. 10.014-v.27|1|59

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

(Departamento Suministros)

Expediente M. 59|10

Se llama a licitación pública para la provisión de: Fundición gris, proveniente de piezas mecánicas en desuso.

Apertura: 5|2|59, 9 horas.

Informes: Oficina de Muestras y venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.26|1-Nº L-10.069-v.30|1|59

Expediente M. 59|25

Llama a licitación pública para la provisión de: "Cojinetes de bronce para cajas de ejes".

Apertura: 12|2|59, 9 horas. Pliego $ 15.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 8,30 a 12.30 horas.

e.26|1-Nº L- 10.070-v.5|2|59

Expediente Nº M. 59|26

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Clepes para rieles.

Apertura: 13|2|59, 9 horas.

Infomes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.26|1-Nº L-10.071-v.30|1|59